11. Discrecionalidad de la adjudicación: El Ayuntamiento, cualquiera que sea el resultado de la apertura de los pliegos, tendrá la facuitad de declarar desierto el concurso o adjudicarle a quien de los licitadores estime conveniente, sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición, sino apreciando discrecionalmente el conjunto de las circunstancias.

cunstancias.

12. Proposiciones: Las que se presenten, debidamente reintegradas, se ajustarán al modelo inserto a continuación:

Don, vecino de, con domicilio en, documento nacional de identidad número, enterado del pliego de condiciones que rige en el concurso para la adjudicación del concierto del servicio de matanza municipal, ofrece la prestación del mismo en el precio de (señalar si es el mismo que se contiene en la actual Ordenanza Municipal o la baja que se haga sobre dicho tipo, expresando esta baja en un tanto por ciento), a base de percibir el por ciento de la recaudación que se efectúe por el concepto de

tasas por la prestación del servicio al público, comprometiéndose al cumplimiento de todas las condiciones si le fuera adjudicado el concurso, así como a comenzar la prestación del servicio en el día (Fecha y firma del concursante.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 29 de julio de 1964.—El Alcalde, Manuel G.-Mesones y Díaz.—4.592-A.

OTROS ANUNCIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Juntas Provinciales de Beneficencia

ALICANTE

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social

Beatriz Esquerdo Nogueroles.—Benidorm.
María Zaragozi Llorca.—Benidorm.
Esperanza Such Barceló.—Benidorm.
Isabel Hernández García.—San Juan.
María Dolores Tur Barber.—Alicante.
Rafaela Martinez Camarasa.—Alicante.
María García Cazorla.—Alicante.
Ana María Balaguer Ponsoda.—Alicante.
Andrea - Agustina Bernabé Verdú.—Alicante.
Josefa Gómez Pascual.—Alicante.
Parael Bericác Giner.—Alicante.

cante.
Josefa Gómez Pascual.—Alicante.
Rafael Pericás Giner.—Alicante.
Ramona Martínez Martínez.—Alicante.
Agustina Blanes Martí.—Alicante.
Antonia Martínez Pacheco.—Alicante.
Purificación Moreno Cortijo.—Alicante.
Teresa Box Serna.—Albatera.
María Dolores Carbonell Salinas.—Albatera.

tera.
Teresa Segura Gómez.—Albatera.
Antonio Cerdán Berna.—Albatera.
Antonio Cerdán Berna.—Albatera.
Adela Casanova Bernabéu.—Alcolecna.
Consuelo Sellés Palmes.—Alcoy.
María Josefa Lorenzo Navarro.—Alcoy.
Consuelo Moltó Giner.—Alcoy.
Ana Jover Agulló.—Alcoy.
Consuelo Pérez Muller.—Benillup.
Angela Ferrer Quiles.—Cañada.
Rosa Consuelo Mira Rico.—Castalla.
María Ramón Monllor.—Castalla.
María Asunción Pérez Vidal.—Castalla.
Antonio Huertas Rodriguez.—Elche.
Asunción Alonso Alonso.—Elche.
María Encarnación Sevillano Herrero.—
Elche.
María Rocamora Marco.—Elche.

Elche.
María Rocamora Marco.—Elche.
María Concepción Miralles Rico.—Elche.
Tomás Sempere Maciá.—Elche.
Pedro-Diego Sánchez Torres.—Elche.
María de los Angeles Santos Oncina.—
Edda

Elda.

Rosalía Pérez Ortiz.—Elda.

Juana Pérez Pérez.—Elda.

Juana Pérez Pérez.—Elda.

Isabel-María Ugeda Chico.—Elda.

Genoveva Payá Payá.—Elda.

Remedios Ferris Navarro.—Elda.

Purificación Todolí Seguí.—Elda.

Purificación Todolí Seguí.—Elda.

Concepción Albert Maestre.—Elda.

Matilde Martínez Corbi.—Elda.

Millagros García Martínez.—Hondón de los Frailes.

María Dolores Romero Alenda —Monforta.

María Dolores Romero Alenda.—Monforte del Cid. Vírgenes Marti González.—Monforte del

Cid.
Dolores - Saturnina García Martínez.—
Monforte del Cid.

María de la Cruz Mollar Soria.—Monforte del Cid. Remedios Ferris Vidal.—Monóvar. María Blasa Martínez Martínez.—Muchamiel. Mercedes Calatayud Catalá.—Muro de Alcoy. Adelaida Lloret Sellés.—Orcheta. María del Rosario Soriano Díaz.—Orihuela. Concepción Blasco Lavador.—Torrevieja.

Concepción Blasco Lavador.—Torrevieja. Francisca Torres Vallejo.—Torrevieja. Bienvenido Doménech Doménech.— Villena.

Soledad Ivars García.—Alicante.
Dolores Pérez Cantón.—Alicante.
Claudia López Aniorte.—Alicante.
Jesusa García-Motos Murcia.—Alicante.
Agueda Sogorb Forner.—Alicante.
Gregoria-Juliana Cornejo Expósito.—Alicante.

cante.
María Juliana Cuadra Casado.—Alicante.
Joaquina Chápuli Pastor.—Alicante.
Josefa Campos Sánchez-Moreno.— Alicante.

Cande.

Bárbara Climent Jordá.—Alicante.

Cándida Ramos Alcart.—Agost.

Consuelo Molina Martínez.—Alcoy.

Ramón Abad Sánchez.—Algueña.

María Encarnación Sevilla Quinto.—Almoradi.

Francisco Cortés. López.—Altea.
María Such Devesa.—Altea.
Hermenegilda Juan González.—Altea.
María Concepción Juan González.—Altea.
José Cabrera Fluixa.—Calpe.
Manuela Sánchez Morant.—Callosa de Se-

gura, Antolina Payá Beltrán.—Campello. María Dolores Beltrán de las Nieves.— Monforte del Cid.

Pascuala Romero Benito.—Monforte del Cid. María Antonia Martínez Abellod. — Mon-

forte del Cid.
María Encarnación Pujalte Martínez.—
Hilaria Giol Cantos.—Monóvar.
Josefa Yuste Rubio.—Monóvar.
Rafael Pérez Diez.—Monóvar.
María del Remedio Vidal Justamente.—

Rafael Pérez Díez.—Monóvar.
María del Remedio Vidal Justamente.—
Monóvar.
Eugenio José Gil Barceló.—Salinas.
Dolores Sáez Cánovas.—Torrevieja.

Lo que se hace público en cumplimiento-de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962 de 14 de junio.

14 de junio.
Alicante, 27 de abril de 1964.—El Gobernador civil, Presidente.—3.837-E.

BARCELONA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido, Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social

Vich:

Ramona Bulxeda Clavería.

Mataró:

Matilde Grau Verdaguer.

Sitoes

Josefa Madrid Avilés.

Barcelona:

Rosa Julia Beltrons. Concepción Soldevila Codina. Joaquina Martínez Allúe. Esmeralda Zorio Moliner.

Arenys de Mar:

Joaquina Roura Pericot.
Joaquina Puntes Gurri.
Isabel Basange Pera.
María Cabot Roca.
Josefa Jacas Alemany.
Consuelo Almela Gironés.
Ignacia Balaguero Ferrán.
Pedro Salmau Sanjaume.
Juana Díez Hermoso.
Dolores Madrenas Batllé.
José Más Roca.
María Monguillot Font.
Camila Moré Plá.
Miguel Rocosa Galiart.
María Teis Castañé,
Dolores Riera Riera.

Badalona:

Lucía Pía Ricoveni Romera.

María Catalina Cerezuela Granero.

María Torrents Barneus.

Ramona Murcia García.

Francisca Ribo Cerdá.

María Bayés Roca.

Dolores Amigo Pauli.

Rosa Teya Sola.

Trinidad Hurgueta González.

Pascuala Quiles Martínez.

Teresa Pau Batllé.

Ramón Marín Arias.

Josefa Marzo Bertrán.

Joaquín Valero Solaz.

María Sogas Esteve.

Rosa Costa Coll.

Josefa Grau Serrat.

María Asunción Manzanares Sánchez.

Carmen Jordán Gavilán.

Providencia Barberán Chillida.

Balenys:

María Blancafort Bigas. María Casals Casals. Ramona Bober Anadrich.

Caldad de Estrach: Joaquina Arno Valls.

Castellar Vallés:

Pilar Manrique Lapuente.

Centellas:

María Gallifa Prat. Avelina Canas Mirambell.

Esparraguera:

Dulce Nombre Garrido Solis. Marina Soler Arsuaga. Angela Olle Pons.

Esplugas:

Francisca Palet Armengol. Juana Urruzuno Ulacia. Josefa Mesa Vacas. Isabel Cuchi Jane.

Granollers:

Celedonio Gutiérrez Ramos. Magdalena Aguilera Utrilla.

Hospitalet:

María Rosa Marcos Muñoz. Maria Rosa Marcos Munoz.
Maria Antonia Larrosa Abadia.
Maria Luisa Hernández Ortega.
Sebastiana Graells Más.
Luisa Gil Gracia.
Maria Campos Argudo.
Maria Serra Domenech.
Josefa Gómez Martínez. José María Domenech Martí. Mariana Lucía Márquez Gómez. Librada Monasterio Gallego. Buenaventura Masdeu Pascual. Carmen Díaz López. María Francisca Ruiz Albadalejo.

La Ametlla:

Serafina Casals Rosell.

La Pobla Lillet:

Francisco Barnola Portabella. Mercedes Castells Pericho.

Manresa:

María San Just Susu. Ana Tranza Navarro. María San Just Susu.
Ana Tranza Navarro.
Amalia Casasayas Cucurella.
Ana Tirón.
Teresa Pujol Llimos.
Agueda Colomina Pau.
Inés Perera Corbella.
Jaime Galobart Oliveras.
Rosa Parés Soldevila.
María Torres Joves.
María Moreno Giménez.
Miguel Freixá Torrás.
Carmén Juana Trabila Caralps.
Juana Josefa Girona Gallardo.
Francisca Roig Ciuró.
Isabel Ferrer Trulls.
María Mercedes París Hernández.
Teresa Pons Verdaguer.
María Rodamilans Salvia.
Josefa Grane Sorribas.
Elvira Fius Gilabert.
Elvira Sivila Amilla.
Engracia Lacor Biota.
Pilar Ros Pinzolas.
Restituto Navarro Chumillas.
Angela Grane Sagrista.
Mercedes Oliveres Raurich.
María Sego Poll.
Francisca López Sánchez.
Mataró:

Mataró:

Felipa Ferrer Garriga. María Antonia Cantalejo Gil. Maria Antonia Cantalejo Gil.
Valeriana Fernández Santín.
María del Carmen Mesa Bordas.
Josefa Morer Serra.
Josefa Artigas Torres.
Dolores Casas Jo.
Mercedes Civil Vila.
Rosa Gil Cortés.
Basilisa Juan Zorio.
Trinidad Leal Camps.
Josefa Martorell Morell.
Ricardo Noe Salicru.
Concepción Permanyer Vernet.
Isabel Prats Rodó.
Teresa Ripoll Ribera.
Saturnina Ruiz Zarzosa.
Julia Sierra Santamaría.
Manuel Matamala Alemany. Manuel Matamala Alemany. Maravillas Abellán Romera. María Rosa Fúster Alquezar.

Montaneu:

Antonia Drests Roig.

Piera:

María Llopart Masán.

Prat de Llobregat:

Antonio Manuel Gámez Alcalá. Josefa Ruiz Cruz.

Prats Llusanes:

Concepción Maura Boy. Dolores Noguera Candalo.

Puigdalba:

Angela Batlle Jacas.

Sabadell:

Otilia González Blanco.
María Bergada Goma.
Salud Bello Lozano.
Margarita Gómez Sadabe.
Rosario Campillo Rodríguez.
Amparo Carla Supervia.
Olalia Coello Fernández Rubio.
Eulalia Morera Volta.
Leonor Paula Subirats.
Carmen Pueyo Valls.
Remedios Segura Fenollar.
Trinidad Valles Pares.
Carmen Villar Garrido.
Encarnación Bertolín Pastor.
María Salvador Iserta.
Josefa Barnús Sumada.
Isabel Beltrán Antonín.
Josefa Carnil Ballester.
Carmen Carré Basagaña.
Tomasa Fabregat Puig.
María Dolores Lucas Giménez.
Amalia Magdalena Linares.
Carmen Marco Sanchis.
Margarita Martí Escanellas.
Petra Morales Lasfuentes.
Dolores Pamias Pujals.
María Tolosa Vilaro.
María Vera Agustín.
Mariano Hinojosa Martínez.
José Pérez Pérez. José Pérez Pérez.

San Adrián:

Prudencia Matilde Aubía Mercadé. Serafina Selva Camps. Isabel Ruiz Martín. María Guzmán Salmerón. Ana María Canabate García Ana Maria Canabate García.

María Magdalena García Pérez.

Dolores Castell Aixa.

Antonia Espinosa Arrán.

Amparo Capricondo Sánchez.

María Remedios García Pérez.

Escolástica Fernández García.

Francisco Jorquera García.

San Feliu Saserra:

José Crespi Terradellas.

San Quirico Besora:

Mercedes Vilamitjana Trias.

San Sadurní de Noya:

Antonia Segura Ferrer. Remedios Rigol Olivella. Antonia Riba Martí. Cinta Sarroca Guimerá. Teresa Treig Fabregat. Trinidad Segura Querol. Eugenia Carmen Paula.

San Vicente Hors:

María Perals Boloix. Luis Soler Curto.

San Vicente Torelló:

Teresa Pialias Milián.

Santa Coloma Gramanet:

Joaquín Pérez Coetés.

Santa Margarita de Montbúy:

Pedro Francisco Pérez Valera.

Sardañola:

Juliana Asín García.

Sitges:

Ildefonsa Aguilar Porcuna. Angela Asensio Gómez. María Manzano Gutiérrez. Dolores Blanes Lara.

Tarrasa:

Eusebia Nicolasa Nebot Gil. Eusebia Nicolasa Nebot Gil.
Juan Casajuna Purull.
Esperanza Cuni Tarrida.
Maria Marti Soler.
Teresa Olivé Roca.
Teresa Perarnau Figueras.
Enriqueta Pérez Pérez.
Josefa Planes Troch.
Joaquina Sallent Sampere.
Maria Rosa Sanges Llugany Joaquina Sallent Sampere.

Maria Rosa Sanges Llugany.

Maria Domingo Guell.

Julia Gaset Torres.

Maria Dolores Sola Alonso.

Maria Cecilia Aguasca Benedicto.

Cristina Alonso Martinez.

Maria Catalina Blanco Castillejos.

Isabel Catambert Bascompte.

Rafaela Albás Guano. Isabel Catambert Bascompte.
Rafaela Albós Guapo.
María Carmen Ferrer Adell.
Leandra Casanova Querol.
Joaquina Badía Llopart.
Filomena Tarrés Tarrés.
Miguel María Ramos Fuentes.
Luis Torres Alsina.
María Mayol Roqueta.
Juan Marimón Vilalta,
Adelaida Orduña Lagriu.
Juan Más Espert. Adelaida Orduña Lagriu.
Juan Más Espert.
Escolástica Camañés Castell.
Joaquina Villacampa Samprieto.
Dionisio Cardús Orriols,
Manuel Odena Riera.
Gertrudis Oliva Griñó.
Carmen Planiol Bosch.
Montserrat Torrella Campte.
Concepción Cortada Valldeperas.
María Lourdes Gené Xena.
Dolores Pamias Brú. Dolores Pamias Brú. Rosalía Carmona Paláu. Rosa Ginestá Llunell. María Asunción Marchinet Añón.

Torrelavid:

Manuel Miguel Brugal.

Vallirana:

Lucía Molist Artigas. Angela Poch Borrás. Concepción Borrás Palet. Paula Barrera Badía. Julita Antonio Gatell. Eulalia Rigol Monmany.

Dolores Camps Vilamitjana. Concepción Circra Clara. Romualda García Urcelay.

Villafranca del Panadés:

Inés Ribas Palomino. Ines Ribas Palomino.
Teresa Romero Peñalver.
Dolores Solé Vagué.
Antonia Rubio Girona.
Ramona Bertrán Araguez.
Mariana Molinos Manero.
Isabel García Guillén.
Conchita Guasch Martí. Conchita Guasch Marti.
Magdalena Barenys Vallverdú.
Carmen Ivern Borrell.
Rosa Carbonell Soler.
Dolores Josefa Durán Buyo.
María Pedro Matamalella.
Teresa Solé Riba.
Dolores Ximénez Ximénez.

Barcelona:

Francisco Calvo Oros.
Dolores Satjes Canti.
Vicența Guillén Fuentes.
Teresa Molina Cornellas.
Remedios Albert Cano.
Josefa Albuixech Crespi.
Mercedes Cabús Cascole.
Dolores Corts Puigbó.
Francisca Escoda Piñol Francisca Escoda Piñol.

Antonia Espejo Sánchez. María Inocencia García Blanes. María Veneranda Hernández Argenta. Manuela Ibáñez Guardía. Manuela Ibáñez Guardía.
María Jover Vivas.
Esperanza Lázaro Sebastián.
Enrica Melich Buxeda.
María del Carmen Muñiz.
Jaime Nogués Prades.
Catalina Ordeix Mas.
Catalina Pizón Martínez.
Joaquina Puig Capó.
Petra Rodríguez Peral.
Flora Roger Camprubí.
Manuel Sirera Lladós.
Josefa Solá Vilardell.
Dodores Solé Arqué.
María Perna Farré.
María Beneján Melis.
María Pilar Barnet Clavería.
Dolores Amat Ribó. María Pilar Barnet Clavería.
Dolores Amat Ribó.
José Milán Martínez.
Concepción Pujol Soler.
María Concepción Prado Carrasco.
Manuel Ventura Farreras.
María Lucía Pérez Belmar.
Agustín Pujibet Taule.
Manuel Llach Llach.
Andrea Gómez Díaz.
Antonia Hernández Sánchez.
Elvira Sánchez Rodríguez. Antoria Gomez Diaz.
Antoria Hernández Sánchez
Elvira Sánchez Rodríguez.
José À Lizarte Rodríguez.
María Pérez Monllor.
Pilar Canalda Martinez.
Manuela López Rosalén.
Teresa Sanglas Pladevall.
Eloísa Medina Iguña.
Elisa Fúster Albí.
Rafaela Pueyo Palacio.
Margarita Masanés Moga.
Maria Josefa Gayet Bonet.
Dolores Escuder Borrás.
Josefa Jovani Zaragoza.
Laureano Dopazo Cayrol.
Augusta Couderch Sabrou.
María Lucía Bádenas.
Isabel Sabater Davó.
Elena Catalán Pons.
Carlos Bravo Estebanes.
Mercedes Acerboni Fuentes.
Catalina Compta Barror. Carlos Bravo Estebanes.

Mercedes Acerboni Fuentes.
Catalina Compte Ferrer.
Concepción Cantero Lara.
Victoria Díaz Rullo Santacruz.
Cayetana Pérez Grau.
María Giménez Gutiérrez.
Pilar Español Martín.
Teresa Comas Costa.
Atanasia Sampietro Castillo.
Andresa Sánchez Mazo.
Severina Sánchez Mazo.
María Mercedes Lozano Balaguer.
José Gregorio Serrano Vila.
Victoria Catalán Marco.
Rosalía Alcántara Fuentes.
Juana M. Zamora Ballester.
Josefa Arráez Fernández.
Josefa Santander Sardiña.

Arenys de Mar:

Arenys de Mar:

Rosa Martí Pera. Victoria Badía Vivas. Pilar Oller Portell.

Badalona:

María Maqueda Verdú. Maria Josefa García Tortosa. Maria Gascón Cuevas. Maria Tremol Sabaté. Rosa Budoy Camps, Basilisa López García.

Castellvell y Vilar:

Encarnación Tarragó Cervelló. María Rovira Bernadas. Rosalía Catalán Pérez. Iluminación París Torrá.

Montserrat Canas Mirambell.

Guardiola:

María Leonor Galera Sánchez

Guardiola de Berga:

Clemente Simón Boixadé. María Artigas de Noguera. María del Carmen Hernández Belmonte.

Hospitalet de Llobregat:

María Castellví Monné.

Angela Parés Pujado. Maravillas Anastasia. José Rubio Palacios. Pilar Canals Canals.
Rosa Moragus Amorós.
María Angela Valls Piquer.
José Caballé Abril.
Alfredo Zapata Pastor.

Sabadell: '

Ludovina Núñez Núñez. Enriqueta Fonolleda Solá. Emilia Galián Rovira. Rosa Comadrán Riera. Aurea Puch Solé. Josefa Santandréu Marqués. Ramona Santandréu Marqués. Antonia Sánchez Pérez.

San Feliu de Llobregat:

María Angeles Rator Gutiérrez.

Serchs:

Asunción Soler Campa. María Ponsá Boixader.

Taradell:

Angela Moragas Roquerol.

María Angeles Riera Viladecans.

Tarrasa:

Teresa Martí Trías.
Josefa Puig Moliner.
Josefa Salvans Llopart.
Eulalia Jofresa Armengol.
Mónica Izquierdo Expósito.
Josefa Campreciós Galtés.
María Martírio Abad Sánchez.
Micaela Lozano Esteban.
María Moragas Viñals.
María Ana Cuatrecases Trabal.
María Angela Martí Ariñó. María Angela Martí Ariñó.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962,

de 14 de junio. Barcelona, 9 de mayo de 1964.—El Vi-cepresidente.—3.782-E.

/ CADIZ

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social

Algeciras:

Manuel Pérez Pizarro. Sebastián Tizón Barea. María Manuela Mejías Campillo.

Barbate de Franco:

Felisa Granado Rueda. Francisco Bernal Merchán. Manuela López Benítez. Luis López Jiménez.

Benaocaz:

María Bazán García.

Cádiz:

María Verdugo Acosta. Carmen Tablas Guerrero. Juan José Pulido Rodríguez.

Castellar de la Frontera:

María Gutiérrez Sánchez. Francisca Zamora Pecino. Ana Calvo Borrego. Chiclana de la Frontera:

Juan Gómez Aragón.

Jerez de la Frontera:

Juana Soto Vega.

La Linea de la Concepción:

Josefa Martín Aragón.

à

José Sánchez Calderón.

San Fernando:

Antonia Barranquero Benítez, José Rodríguez Otero. Carmen Rodríguez Rodríguez. Pedro Cía Muñoz. Elisa Casanova Rodríguez. Concepción Carrasco Prián. Dolores Amedeu Silva. Dolores Mallou Cubillana. María López Martínez. María Concepción Núñez Sabes. Josefa Canes Fuertes. Ana Pol García.

San Roque:

Francisco Ruiz Fernández. Antonio Haro Centeno. Tomás Buert Núñez. Juan Fernández Cano. Antonia Quintero Quirós. Francisco Cervera Aguado. Antonio García Benedicto. Juan Collado Avilés. Ana Rodríguez Fernández. Juan Manuel Perales Sierra.

Ubrique:

Ísabel Rodríguez Angulo. Rafael Vázquez Jiménez. Blas Sánchez Gómez. Purificación Gómez Gallardo. Fermín Venegas Borrego. Cristóbal Gutiérrez Calle. Cristóbal Mena Aguilera. Concepción Vázquez Sousa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo, dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Cádiz, 2 de mayo de 1964.—El Gobernador civil, Presidente.—3.770-E.

CORDOBA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junia ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asist tencia Social.

Córdoba:

María López Gallardo.
Catalina Raya Navarrete.
Joaquín Morales Fernández.
María Manuela Martínez Rodríguez.
Concepción González Trujillo.
Rafaela Luque Moral.
Natalia Nucete Roldán.
Amalia Miguez Diaz.
Fuensanta López Mora. Aliana Miguez Diaz.
Fuensanta López Mora.
Maria Carmen Castro López.
Josefa Arrizabalaga Moriago.
Filomena Beato Calzado. Maria Araceli Expósito Muñoz.
Rafaela Cabello Lucena.
Carmen Alvarez Dávila.
Angela Sánchez Alvarez.
Francisco Cea Almedina.
Maria Soledad Bellido Luque.

Aguilar:

Ana Pérez López.

Dos Torres:

Josefa Antonia Torres Gómez.

Palma Rio:

Asunción del Valle Morales. Sebastián Reyes Heredia.

Puente Genil:

María Severiana Díaz Lujano.

Priego:

Paulino Palomar Requerey. Emilia Pérez Covo.

Manuel Ayala Moreno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de

14 de junio. Córdoba, 29 de abril de 1964.—El Secre-tario.—3.412-E.

CUENCA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asis-tencia Social

Aliaguilla:

Emeteria Hernáez Jiménez.

Cañamares:

Gregoria-D. Antón del Hoyo.

Carboneras del G.:

Petra Monteagudo Ortiz.

Casteión:

Gonzalo Gutiérrez Romero.

Cuenca:

Román Gallego Plaza.

Cuenca (Asilada):

Eulalia Culebras Culebras. Marcelina García Pelado. Petra Fernández Albeyán.

Landete:

Felicia Valle Escamilla.

Las Mesas:

Juan José Vera Belmar. Marcelina Moreno Campos. Jesůs Ruiz Jiménez. Enrique Moreno Hernán. Enrique Moreno Hernan.
Quintina Crespo Prados.
Marcelino Vera Belmar.
Francsica-P. Ruiz Irnan.
Eufrasia-M. Bacete Izquierdo.
Maria del R. Crespo Romero.
Isabel Romero Hernán. Ignacia Romero Crespo. Cándida-M. Irnán Mena. Isabel Rosillo Moreno. Maria-C. Moreno Jiménez. Gregoria-N. Romero Hernán.

Minglanilla:

Juliana López Muñoz. María del R. Moragón Leal.
Timoteo Mora Cruz.
Eusebia Leal Navarro.
Félix-M. López Pérez.
Casiano Buleo Mejías. Justa García Jiménez. Leonardo García López. Bonifacia Zamora Espada. Canuto-M. Rivera Cuesta. Basilio Gandía Alarcón.
Aniceto Risueño Espada.
Gabino Leal Gómez.
Matea Verdejo Jiménez.
Juan Martínez Chavarrías.

Eloísa Buleo Martínez. Leónidas Sáez Fuentes. Ignacia Cano López. Ponciano Ponce Marcuello.

Mota del Cuervo:

Simeona Coso Rada. Antonia Martínez Charco-C.

Carmen-A. Ortega Sanz.

La Peraleia:

Martina Vicente Bonilla.

Salvacañete:

Juliana Espejo Castelblanque.

San Clemente:

Petra López Moreno,

Valera de Abajo:

Gregoria Olmeda Checa.

Valeria:

Emilia Contreras Segovia.

Vega del Codorno:

Juliana Cardo de la Hoz.

Villar del Humo:

Juana Iglesias Alcalá.

Lo que se hace público en cumplimien-to de lo dispuesto en el apartado terce-ro del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio. Cuenca, 21 de mayo de 1964.—El Gober-nador civil, Presidente.—4.130-E.

HUESCA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social

María Castillón Biescas.

Polediño:

Carmen Segura Campo.

Fraga:

Carmen Gómez Barrafón. Francisca Telechea Achón.

Buesa (Broto):

Clara Villacampa Viñuales.

Tolva:

Dolores Arcas Mauri. Antonio Cagigos Subirá.

Arcusa:

Catalina Buil Palacio.

Lanaia:

María Martínez Bierge.

Fañanas:

María Abad Santafé.

Barbuñales:

Tomás Bellosta Nasarre.

Anias.

Francisca Pueyo Ena.

Bolea:

Juana Bailo Villa.

Lascuarre:

Josefa Terraza Cosialls.

Betorz:

Francisca Cosculluela Palacio.

Campol (Burgasé):

Teresa Jal Palacio.

Gerbe y Griebal:

Ramón Campo Bardagí. María Cosculluela Lacambra. María Castillón Cosculluela,

Ibieca:

Josefa Vidal Cardiel.

Estopiñán:

Joaquina Torrente Sarramona. Magín Feixa Guillén. Joaquina Clúa Mirada.

Huesca:

Engracia Abarca Estaún. Catalina Oliván Andreu.

Alerre:

Dolores Betran Sarvisé.

Selgua:

Pabla Radigales Arnillas.

Lagunarrota:

Florencia Trallero Abadías. María Pano Salcmemente.

Basilia Sampietro Loscertales.

Lapaul:

Isabel Navarro Arqued.

Arcusa:

Teresa Allué Pérez.

María Encarnación Olivera Rufas.

Caserras del Castillo:

José Grau Tomás.

Castejón del Puente:

Inés Clavero Garcés Carmen Rivera Bardagi. Deflina Palacio Abadia. Maria Peiruza Bara.

Costeán:

Andresa Barrio Labad.

Laperdiguera:

Presentación Espupña Clau.

Alcolea de Cinca:

Josefa Fauquer Serra. Manuela Fornies Ager.

El Puevo de Araguas.

Ignacia Costa Cosculluela.

Castejón de Sorbe:

Cristina Buil Olivar.

Benasque:

María Abad Abad.

Monflorite:

Jacinta Sanagustín Bonet.

Laluenga:

Antonina Santolaria Alpin.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado terce-ro del artículo 12 del Decreto 1315/1962,

de 14 de junio. Huesca, 21 de mayo de 1964.—El Presi-dente-Delegado, Angel Romo Villacampa.

4.131-FL

GRANADA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asis-tencia Social.

Granada:

Elvira Mancilla Cano. Antonio Badillo Escobar. Manuel Córdoba Martín. Emilia de la Fuente Muñoz. Trinidad Ojeda Rivas. Maria Angustias Peralta Arquella. Enrique Sánchez Mendoza. Antonia Cuesta Souza. María Africa Montesino Criado. María Mercedes Rosales Jiménez. María de los Favores García Pardo. María de los Favores García Pardo. María Araceli López Ortiz. María del Carmen Quero Ferrer.

Albondón:

Natividad Martin Gualda.

Caniles:

Dolores Pérez Robles. Francisco Quesada Lozano.

Cullar Baza:

Josefa Martinez Carrión.

Encarnación Cuesta Gil. Antonio Ruiz Muñoz. Antonio Salazar Gil.

Moclin:

J. María Roldán Torralba.

Niguelas:

Maria Josefa Robles Martin

Granada:

Diego González Pérez. Rosalía Herrera Gamarra, José Hidalgo Guardia. María Concepción Jiménez Martín, María López Sánchez. Aurelia Ubeda López. Encarnación Barros Jiménez. Manuel Castro Torres. José Contreras Bermúdez. Daniel Manso Manso.
Angel Vargas Cuberos.
Dionisio Alonso Aparicio. Emilia López Sánchez. Antonio Machado Santos María Aparicio Trujillo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962,

de 14 de junio. Granada. 9 de mayo de 1964.—El Gober-nador civil-Presidente.—3.602-E.

LA CORUÑA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social

La Coruña:

María Fernández Reboiro. Josefa Miró Martí. Benita Eraso Iturrarte. Consolación Antúñez Acedo. Elena María Flor Guitián Rodríguez. Elisa Serrano Pereira. Estefanía Asarta Ancin. Francisca Ríos Pérez. Graciana N. Nieva Lizárraga. Jesusa Inés Guzmán Carbajo. Matilde Lizárraga Viscarret. Urbana Marco Réta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junto.

La Coruña, 11 de mayo de 1964.—I bernador civil, Presidente.—3.784-E.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asis-tencia Social

Las Palmas de Gran Canaria:

Celestina Petra Artiles Santana Agustina Florencia González Hernández. Lorenza González Martín. María del Carmen Hernández Duque. Antonio Hernández Perera. María del Carmen López López. Juana Rodríguez Artiles. Faustina Guillermina Rodríguez Cedrés. Celta Amalia Rodríguez Marichal. Lucía Santana del Rosario. Juana María Pino Gumersinda Santana Diepa. Manuel María Santana Expósito.

San Mateo:

María Jesús Reyes Gutiérrez.

Teide:

María Ascensión González López. María Dolores López Falcón. Roque López Falcón. Francisca Alejo Mayor Alonso. Juana María Monzón Morán. Eulogia Munguía Gil. Tomasa Nicasia Peña Vera. María Antonia Quintero Artiles. Carmen Emilia Suárez Robaina.

Concepción Renchaus Darmani.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Las Palmas de Gran Canaria, 24 de abril de 1964.—El Vicepresidente (ilegible).—3.726-E.

MALAGA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social

Málaga:

María Rosario Acullo Cabacino. María Aguas Campos. Nieves Alba Jurado. Emilia Alés Ruiz. Francisco J. Alvarez Salas. María Amador Torres, Antonia Aragón Muñoz, María Barca García.

Presentación Bejarano Camacho. María Teresa Belmonte Muñoz. María Bernal Escamilla. Maria Bernal Escamila.

Maria Berrocal Jiménez.

Encarnación Campos Santiago.

Ana Campos Sedeño.

Maria Remedios Cano García.

Diego Caparrós Molina.

Nicolás Cardenas Peramos.

Guadalupe Carnero Porto. Emilia Cazorla López. José Luis Cerezo Moreno.
Purificación Cuesta Espejo.
Concepción Díaz Fuentes.
Remedios Estarella Millá.
Salvadora Fernández Alvarado. Sor Maria Clara Filpo Linares. Aurora Fuentes Gallardo. Maria Gallardo Sánchez. Victoria Gamboa Alarcón. Carmen García Morón. Filomena García Palma. María Dolores Gómez Muñoz. Antonia González Piñero. Concepción González Zaragoza. Ana Gordo Ajenjo. Carmen Haro Cerdera. Dolores Hazañas Montiel. Isabel Hazañas Montiel. Francisca Hernández Escobar. Aurora Jiménez Alcántara. Miguel Jiménez Muñoz. Miguel Jimenez Munoz,
Ana Linares Megías.
Máría Victoria López Fresneda.
Lucía López Plaza.
Justo Mario Losada González.
Ana Lupiáñez Mostazo.
Dolores Luque Comitre.
Ana Manceras García.
Francisco Marfil Zayas.
María Marín Carmona. María Marín Carmona. Rafael Marín Enciso. Francisca Márquez Bonilla. Magdalena Martin Velasco, Catalina Mateos García. Herminia Me Quero. Dolores Medina Rodríguez. José Millán Molero. Dolores Montaño Caballero. Rafaela Toro de la Cruz. María Dolores Montoro Enciso. María Carmen Moral Naranjo. Francisco Morales Romero. María Dolores Morente Ruiz. Aurora Moya Rengifo Josefa Muñoz Pozo Carmen Muñoz Domínguez. Francisca Navarro Reina, Antonia Navarro López, Antonia Nieto Henero, Josefa Nieves García, Ciaudia Orive Morales, María Ortega Sánchez María Palacios Menacho. Rafaela Palomo Cabrellana. Juan Pastor Galán. Rafaela Peña Navarro. Ana Peral Lorente. Antonia Pérez Domínguez.
Dolores Pérez Domínguez.
Dolores Pérez Garrido.
Dolores Pérez Ortega.
Isabel Maria Pinazo Martín.
Joaquina Pineda Nieva.
Teresa Pomés Pamies.
María Nieves Ramírez Yanes.
Rafaela Ramírez Mesa.
María Posserio Paino Bedrígue María Rosario Reina Rodríguez, Isabel Sánchez Rivero. Josefa Ríos Aranda. Antonia Rivas Paz. María Ramos Aceituno. Dolores Robles López. Francisco Rodríguez Aguado. Isabel Rodríguez Rodríguez. Carmen Román Talavera. Carmen Romero Ternero. José Rueda Fernández. Margarita Sánchez Portillo.

Ana Maria Sánchez Santlago.

Juana Santaella Rodríguez. Juana Santaella Rodriguez,
Antonia Santiago Santiago.
Antonio Tapia Canela.
Antonia de las Torres Romano.
Teresa Trujillo Toro.
Luisa Trujillo Caracuel.
Maria Utrera Amador.

María Victoria Vega Antonio.
Victoria Vega Montoro.
Rafael Velasco Fernández.
María Vega Cervera.
Elvira Viana Ruiz.
Raquel Carlota Vigier Raspai.
María Vargas Machuca Baeza.
María Alvarez Almagro.—Algatocín.
María Diaz González.—Algarrobo.
María Dolores Martín López.—Algarrobo.
Ana Gutiérrez Ballesteros.—Alh. Grande.
María Naranjo Martín.—Alh. Grande.
Rosalía Rueda Ramos.—Alh. Grande.
Rosalía Rueda Ramos.—Alh. Grande.
Emilia Alba Reina.—Alora.
María Concepción Santabibiana Rojo.—
Antequera.
Dolores Santaella Santiago.—Antequera.
Claudia Vizcay Arazuri.—Antequera.

Claudia Vizcay Arazuri.—Antequera. Feliciana Jiménez Zorrilla.—Archez. José Salazar Torres.—Archidona. Dolores Domínguez Díaz.—Benagalbón. Remedios Mora Rubio.—Benalmadena. Remedios Mora Rubio.—Benaimadena.
Ana Arcas Marín.—Benamargosa.
Isabel Corrales Samper.—Beanojan
Juan Melgar Ramírez.—Benaojan.
José Moreno Morejón.—Benarraba.
Eusebia Jiménez Pérez.—C. Albaida.
María Encarnación Pérez Aragón.—C. Albaida.
María Bosodo Iménez C. Reel

María Rosado Jiménez.—C. Real María Piña Guerrero.—Cartajima Juana Rodríguez Lirio.—Cartajima Ana Tirado Fernández.—Cartajima Ana Tirado Fernández.—Cartajima.

Trinidad Vaquero Espinosa.—Cártama.
Miguel Suárez Cañete.—Cártama.
Isabel Rodríguez Ruiz.—Casares.
María Dolores Bernal Moreno.—Coín.
María Carrasco, Fernández.—Estepona.
José Vázquez Jiménez.—Guaro.
José Olmo García.—Igualeja.
Isabel Alarcón Narváez.—Mijas.
Carlota Montero Gómez.—Mijas.
Carlota Montero Gómez.—Mijas.
Joaquina Montero Gómez.—Mijas.
Antonio Jaime Parras.—Periana.
Esteban López González.—Ronda.
Francisco Santos López.—Ronda.
María Romero Solís.—Teba.
María Solís Ojeda.—Teba.
María Alcaide Rebollo.—Totalán.
María Campos López.—V.-Málaga.
María Remedios Delgado Mata.—V-Málaga.

María Remedios Delgado Mata.—V-Málaga. Inocencio Ruiz Calvente.—V.-Málaga. Manuel Sarmiento Camacho.—V.-Málaga.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio. Málaga, 2 de abril de 1964.—3.862-E.

MELILLA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asis-tencia Social

Melilla:

María Dolores Torés Fortes. María Concepción Serrano Meléndez. Ana Flores Muñoz. María Alamo Aguilera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Melilla, 6 de mayo de 1964.—El Administrador general-Presidente, P. D., El Secretario (ilegible).—3.656-E.

OVIEDO

Relación de peticionarios a quienes por esta Junia ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asis-tencia Social

Germán Díaz Ordóñez.—Aller.
Concepción López Fernández.—Candamo.
Nicañor Uría González.—Cangas Narcea.
Consuelo Rimada Pando.—Gijón.
Órosia Moris Piñera.—Gijón.
Marcelino Menéndez López.—Gijón.

Felipe del Valle Alvarez.-Constantina Fierros Martinez.—Mieres. Rafael Harruj Jimenez.—Mieres. José Rodriguez Trapiella.—Oviedo. Nemesia Gonzalez Alvarez. — Soto del Barco. Concepción González Alvarez. - Soto del

Barco, Lisardo Alvarez García.—Teverga, Victorino José García Rodríguez. — Te-

velga. Avelino García García.—Teverga. Etelvina Menéndez González.—Teverga. María Genoveva Vijande Suárez.—Vega-

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de

14 de junio. Oviedo, 11 de mayo de 1964.—El Vice-presidente, Sabino Fernández Fernández.

PONTEVEDRA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asis-tencia Social

Arbó:

Antonio Méndez Parada.

Bayona:

Teresa A. Durán Durán.

Caldas Reves:

Juana Castro Bragaña.

Cruces:

Mercedes García Seijo. Ramón Ribadulla Blanco. Adelaida Pena Brocos.

Covelo:

Francisco Muiños González. Francisco Muinos Gonzalez.
Concepción Rivera Rocha.
Pilar Mariño Prieto.
José María Tielas Mosquera.
Claudina Durán Riveiro.
Benjamín Dopeso Lamela.
Miguel Vázquez Sierra.

Creciente:

María Amalia Lorenzo Rodríguez. Benito Alvarez González. María Ramona Alejandro Parada. Manuela María Antonio Lorenzo.

Josefa Rodríguez Pena.

La Estrada:

Maria Ramona Andrade Tato. Angela Dono Dávila. Manuela A. Carracedo Figueira. María Josefa Cabada Arcas. María Josefa Cabada Arcas,
Concepción Bertolo Gestoso,
María del Carmen Barcala Carro,
Francisca Louzao Riveira,
María del Carmen Neira García,
María Manuela Pena Vilas,
María Rey Porta,
Jesusa María Valcárcel Porto,
Manuela López Martínez,

Fornelos Montes:

María Virgicia Freaza Limes. María Dolores Garrido Rocha.

Forcarey:

María Tato Cortizo. José Cachafeiro Senra. José Friz Rey. María Josefa Moa Villaverde. Inocencia Dapena Pichel.

Golada:

Ramón Calvo Gallego. Andrés Flores Sieiro.

Gondomar:

José Vidal. María Francisca Castro Pérez.

El Grove:

Julio Campos Lama.

La Guardia:

María Ramona Sesto Alonso.

Lalin:

Maria López Otero. Albina Sánchez García. Maria Socorio Blanco Jorge. Manuel Pichel Ramos.

Marin:

Leopoldina Fontán Fontenla. Conception Soto Costas.

Maria Dolores Lago Novo.

Leocadia Acuña Pazos.

Ramona Pesqueira Martínez.

Josefa Casales Vila. Rosa Lago Campo.

Pazos Borbén:

María Dominga Otero Soto:

Pontevedra:

Marcial López Dapena.
Desideria Fernández Martínez.
Dolores López Prieto.
Concepción Fernández Saborido. Saturno Ferreira González. Herminia Agulla Martínez.

Porriño:

María Rosa, Alonso.

Poyo:

Ildefonso Fernández Albor.

Puenteáreas:

Zenobia Aguirre Aguirre. Maria Castro Castro.
Generosa Domínguez Fernández.
José Viéitez Sertage.
Esperanza Soto Puga.
José Mosquera Pacin.

Redondela:

Miguel Villar Sánchez.

Salceda Caselas:

Pilar Viñas Cruces.

Silleda:

Manuel Fernández Fernández. María Ferreiro Conde.

Tomiño:

Filomena Durán Martínez. Felicidad Domínguez Moure.

Túy:

José Romero Lorenzo, Dolores de la Iglesia Montes.

Vigo:

Rosalía Tato Pérez. María C. Palmeiro Soto. Benedicta Domínguez Domínguez. Modesto Taboada Cid. Trinidad Rodríguez García.

Villagarcía:

Antonio Silva Eiras. María Aurelia Barros Pérez. Encarnación Barcala Barcala. María Alonso Currás. Manuela Méndez Ferreiro. José María Seija López.

La Estrada:

Antonio Loureiro Correa.

La Guardía:

Marcial Alvarez Sobrino.

Poyo:

Angela Villanueva Rial.

Marin:

José Casal Rodríguez.

Forcarey:

Josefa Gómez Alonso.

Silleda:

Manuel Dovalo Rivas.

La Estrada:

Generoso Portas Redonde

Marin:

Dolores Pena Pérez.

Salvatierra:

María Rosa Costa Guille.

La Guardia:

María Dolores Calviño Villa.

Villagarcía:

Concepción Cerqueiras del Río.

Salvatierra:

José María Araújo Rodríguez.

Dozón:

Manuela Blanco Presas.

Salvatierra:

Matilde Estévez Mariño. José María Alonso Eiro. Concepción Pino Araújo.

La Estrada:

José María García Raimóndez.

Marin:

Asunción Barredo Martínez.

La Estrada:

Carmen Rey Otero. Manuela Vilar Borrageros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.
Pontevedra, 30 de abril de 1964.—El Gobernador civil.—3.735-E.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asis-tencia Social.

Breña Baja:

Rogelia Felipe Pérez.

El Rosario:

Luis Martin Cruz.

San Andrés y Sauces:

Antonia M. Hernández Hernández. Estefana María Felipe Cabrera. Dominga S. Lorenzo Hernández. Tomasa Pérez García.

San Sebastián de la Gomera:

María Filomena Hernández Duque.

Santa Cruz de Tenerife:

María del Carmen Baute Martín. Carmen Cabrera Pérez. Dolores Cabrera Pérez. Francisca C. Cabreta Rodríguez. Clotilde Concepción Izquierdo. Fidelina Díaz Grillo. Florencia María Expósito Reyes. Amelia de la Luz Pérez Cubas. Santiaga Candelaria Pérez Fonte. Maria Pérez Morin, Maria Dolores Riera Domínguez, Claudina Rivero García Juana Rivero Torres. Leonarda Rodríguez Padilla. Bárbara Rosa Sánchez. Dolores Santos Mora. León Ventura Vera.

Santiago del Teide:

Modesta Quintero Trujillo.

El Tanque:

Paula Manzano Martín.

Valverde del Hierro:

Valentina Padrón Padrón

Villa del Mazo:

Juana Bravo Pérez Brigida Manuela Luis García. Benjamin Montesinos Negrin. Antonia Justa Paz Yanes. Carmen Rodriguez Lorenzo. Juan Sicilia Henriquez. Juana Pascuala Triana Bravo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de mayo de 1964.—3.569-E.

SEGOVIA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junia ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asis-tencia Social

Arcones:

Juan Nieto Moreno.

Castroserracin:

Aniceto Peña Pecharromán.

Cedillo de la Torre:

Fausta Sanz de Pablos. Amparo Sanz Arranz.

Jenaro Martín Morales.

El Espinar:

Dionisia Gómez Barreno.

Estebanvela:

Eustaquia Martín Martínez

Maderuelo:

Santos de Diego Hernando.

Muñopedro:

Rafael Rubio Asenjo.

Narros de Cuéllar:

Luisa Manso Muñoz.

Navares de Enmedio:

Alfonsa Moreno de Frutos.

San Martín y Mudrián:

Juliana Gómèz Llorente.

Santo Domingo de Pirón:

Juan Olmos Galindo. Rita Requero Arahuetes. María Plaza Sanz.

Segovia (Asilo Ancianos):

Santos Fresnillo González. Paula Vázquez Espinel.

Urueñas:

Antonina García Martín:

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio.

Segovia, 4 de mayo de 1964,—3.772-E.

TARRAGONA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asis-tencia Social.

Tarragona:

Josefa Sampietro Sastre. Dolores Mestres Freixes. José Martí Boronat. Esperanza Artal Jornet. Providencia Batet Mercadé. José Nespre Sansó Trinicad Roig Arbós. Agustín Malet Viza. Joaquín Magarolas Brull.

Elvira González Sánchez. Carmen Tost Gasol.

Tivisa:

Cinta Perelló Perelló.

Pauls:

Celestina Unio Rel.

Valls:

Felipa Casbas Ayneto. Ramón Vallverdú Vallverdú. José García González. Aurora Lage López. Dolores Roselló Figuerola. Micaela Solera Rojos María Fortuny Fernández Bárbara Basch Fresquet. Dolores Sastre Ollé: Josefa Pascual Lladó. Rafael Blasco Sampere. Maria Cristia Ingles. Cinta Arral Vives. Padreo Mateu Paris. Rosa Roig Cendros. Josefa Falcó Beltri Peregrina Farina Vidal.

Godall:

Francisco Rodríguez Figueres.

Alcover:

María Mangrané Paris.

Roquetas:

Teresa Altadill Homedes.

Tortosa:

José Francisco Vilanova Gisbert. Maria Sero Rabascall. Isabel Guevara Cabrera. Juana Compte Vandellos María Cinta Fabra Carles.

Altafulla:

Maria Masip Sabaté.

Arboli:

Matilde Rius Oliach.

Lo que se hace público en cumplimien-to de lo dispuesto en el apartado terce-ro del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio. Tarragona, 28 de abril de 1964.—El Se-

cretario de la Junta.-3.454-E.

VALENCIA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asis-tencia Social

Valencia:

Teresa Morro Zarzoso. Irene Benito Mateu. Regina Galduf Picher. Consuelo Dorotea Genovés Rigal. Marcos Pedro Pardo San Román. Josefa Ricart Ortí.

Buriasot:

Vicenta Angela Carra Sancho.

Lo que se hace público en cumplimien-o de lo dispuesto en el apartado terce-ro del artículo 12 del Decreto 1315/1962,

Valencia, 4 de mayo de 1964.—El Gobernador civil, Presidente P. D., El Vicepresidente.—3.800-E.

VALLADOLID

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asistencia Social.

Isabel García Medina.—Quintanilla de Onésimo.

Faustina Lera Martín,-Barcial de la

Concepción Martín Sanz.—Quintanilla de Onésimo

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962, de 14 de junio. Valladolid, 30 de abril de 1964.—3.575-E.

ZAMORA

Relación de peticionarios a quienes por esta Junta ha sido concedido Auxilio por Ancianidad del Fondo Nacional de Asis-tencia Social.

Trefacio:

Pilar Cifuentes Rodriguez.

Peque:

Josefa Prieto Alonso. Juana Ferrero Otero

Cubo de Benavente:

Juan Andrés Bresme.

Gallegos del Pan:

Benita Gómez Sancho. Eustaquio Pasalodos Lozano.

Muelas de los Caballeros:

Isabel Martin Espada.

Porto de Sanabria:

Rosalía Carracedo Justo.

Zamora:

Esperanza Esteban Bragado.

Cañizo:

Heliodora Martín Martínez.

Cubillos:

María Magdalena Vècino Alejandre.

Fermoselle:

María Segurado Mayor.

Ferreras de Abajo:

Joaquina Rodriguez Crespo. Ignacio Hernández Rodriguez.

Fuentespreadas:

Isabel Diéguez Gallego.

Gallego del Río (Domez):

Pascuala Sánchez Mielgo.

Moralina de Sáyago:

Catalina Pardal de la Iglesia.

Porto de Sánabria:

María Fernández Bruña. Josefa Bruña Corzos.

Robleda Cervantes:

Avelina García S. Román

Rosinos de la Requejada (Anta de Ríoconejos):

Maria García Ferrero. Catalina Martino Martino.

San Pedro de la Viña:

Benigna Ferreras Casado.

Torres del Carrizar:

Mercedes Fernández Rivera.

Villalonso:

Romana Deza Carreras.

Villafafila:

Teodosia Martínez Durantes. Fidela Jambrina Rodríguez.

Villamayor de Campos:

Julia Nogales Nogales.

Hermisende:

Maximina Fernández Rodríguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 12 del Decreto 1315/1962 de

Zamora, 30 de abril de 1964.—El Secretario de la Junta.—V.º B.º: El Presidente. 3.576-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Jefatura de Obras Públicas

CASTELLON DE LA PLANA

Expropiación forzosa

De acuerdo con lo prevenido en al ar-De actierdo con lo preventido en al artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública para la iniciación del expediente de expropiación frozosa, a instruir con motivo de las obras de «Consilización en intersección Km 118

frozosa, a instruir con motivo de las obras de «Canalización en intersección, Km. 118, en la C. N.-340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona».

En consecuencia, se ha pública la relación concreta de las fincas afectadas por la expropiación que se intenta, y se abre un plazo de quince días para pedir la rectificación de posibles errores, o para formular oposición a la necesidad de la ocupación, lo que podrá hacerse ante la Alcaldía de Alcalá de Chivert o ante esta Jefatura.

Castellón de la Plana, 19 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—4.120—E.

Relación que se cita

1. Bautista Voltes Vaquer. Alcalá de Chivert. Norte, Dolores Arin Arnáu; Sur, Francisco Ebri; Este, Carretera, y Oeste, Carretera. 5 áreas secano. 2. Dolores Arin Arnáu. Alcalá de Chi-vert. Norte, Francisco Caballer; Sur, Mag-dalena Cucala; Este, Carretera, y Oeste, Carretera. 1,62 áreas secano y viña.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1964 y artículo 17 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se abre información pública para la iniciación del expediente de expropiación forzosa, a instruir con motivo de las obras de «Caralivación en intersección Km 116. de «Canalización en intersección, Km. 116, en la C. N.-340 de Cádiz y Gibraltar a Barcelona».

En consecuencia, se hace pública la re-lación concreta de las fincas afectadas por la expropiación que se intenta, y se abre un plazo de quince días para pedir la rec-tificación de posibles errores, o para for-mular oposición à la necesidad de la ocu-pación, lo que podrá hacerse ante la Al-caldía de Alcalá de Chivert o ante esta Lefature. Jefatura.

Castellón, 19 de mayo de 1964.—El Ingeniero Jefe (ilegible).—4.119-E.

Relación que se cita

1. Miguel García Julve (hijo). Alcalá de Chivert. Norte, Desamparados Puig; Sur, José Bellmunt; Este, Camino Coma, y Oeste, Carretera. 1,62 áreas secano pri-

y Oeste, Carretera. 1,62 areas secano primera.

2. Desamparados Puig. Alcalá de Chivert. Norte, José Calduch; Sur, Camino Coma; Este, Antonio Cornelles, y Oeste, Carretera. 2,07 áreas secano primera.

3. Antonio Calduch. Alcalá de Chivert. Norte, Camino Coma; Sur, Camino Coma; Este, Desamparados Puig, y Oeste, Carretera. 2,27 áreas secano primera (viña).

4. Francisco Taus Rubio. Alcalá de Chivert. Norte, José Peraire; Sur, Francisca Cherta; Este, Camino Coma, y Oeste, Carretera. 5,01 áreas secano primera.

5. Joaquín Taus Sancho. Alcalá de Chivert. Norte, Pura Bou Vinuesa; Sur, Benito Ebrí; Este, No consta, y Oeste, Emilia Betoret. 0,94 áreas secano primera (viña).

6. Purificación Bou Vinuesa. Alcalá de Chivert. Norte, Francisca Cherta; Este, Teresa Sospedra, y Oeste, Emilia Betoret. 0,92 áreas secano primera. primera.

7. Vicente Agut Vinuesa. Alcalá de Chivert. Norte, José Peraire; Sur, Teresa Sospedra; Este, Pura Bou Vinuesa, y Oeste, Bautista Sanz. 0,23 árfeas secano primera.

Comisarias de Aguas

EBRO

Expropiaciones

Obra: Salto de Aiguamoix. Variante del camino forestal del Aiguamoix. Expedien-te número 6. Concesionario: Productora

de Fuerzas Motrices, domiciliada en Bar-celona, avenida de José Antonio, 591. Sociedad Productora de Fuerzas Motri-ces, S. A., ha solicitado la iniciación de expediente de exproplación forzosa de los bienes de necesaria ocupación por resultar afectados por la variante del camino forestal del Aiguamoix, motivada por las obras del salto del Aiguamoix.

Como las fincas a expropiar, tal como

figuran en la adjunta relación, aparecieron en el proyecto de estas obras la apro-bación de éste significa declarar la nece-sidad de ocupación de tales fincas, por lo que la presente publicación tiene por objeto que los interesados puedan rectificar posibles errores en la relación de propietarios, lo que podrán realizar dentro del plazo de quince días y en escrito por duplicado dirigido al Ilmo. Sr. Comisario Jefe de Aguas del Ebro (paseo del General Mola, 28), que podrá enviarse directamente o a través de la Alcaldía de Tredós (Lérida), en cuyo término municipal se hallan situadas las fincas.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Tredós expone plano a escala 1:1.000.

Zaragoza ,1 de julio de 1964.—El Comisario Jefe, J Reguart.—4.869. jeto que los interesados puedan rectificar

Relación que se cita

Finca	Propietario	Partida	Clase rústica	Superficie afectada
,			<u></u>	на. а. са.
.1	Municipio de Tredós	Camino forestal del Aiguamoix.	Camino a sur longitud de	stituir en una 510 m.
2 3	Dimas Sastrada Moga Herederos de Antonio Castell Daunes; Alfredo Castell Mola, nudo propietario, y Luisa Mola Vidal, usu- fructuaria	,		
4	Herederos de José Mola Viló; Bartolomé Mola Cuy, nudo propietario, y Francisca Cuy Cuy, usufructuaria.	Costes		' /
· 5 ´	Herederos de Juan Pujol Abadía; Bartolomé Pujol Moga	Arrerá	Prado	
7 8 9 10	Rosa Moga Amiell Herederos de Juan Barrado Moga Teresa Salís Espí Antonio Tersa Paba	Rera Larrera	Prado	- 9 30 - 7 92

NORTE DE ESPAÑA

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Comisaría de Aguas la petición que se reseña en la siguiente Nota:

Nombre del peticionario: Don Félix del Peral Cossio y doña Luisa Cabo Cabo. Clase de aprovechamiento: Riego de terrenos.

Cantidad de agua que se pide: 4,5 li-

tros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse:

Río Bullón. Término municipal en que radicarán las obras: Cabezón de Liébana (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

presente anuncio en el «Boletin Official del Estado».

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas sitas en Oviedo, plaza de España, número 2, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto to-

antes fijado, pudiendo asistir al acto to-dos los peticionarios y levantándose de

ello el acta que prescribe dicho artículo,

que será suscrita por los mismos. Oviedo, 14 de julio de 1964.—El sario-Jefe, A. Dañobeitia.—5.217-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

Dirección General de Política Arancelaria

Admisiones temporales

Peticionario: «Zumos Internacionales, Sociedad Anónima» (ZISA), de Valencia. Mercancía a importar: Hojalata en ca-jas de 112 hojas.

Mercancía a exportar: Zumos naturales de naranja, zumos concentrados de naran-ja, zumo de tomate concentrado y zumo de albaricoque, puré. Mermas y desperdicios: Cinco por cien-

to.
Fundamentos: Revalorizar los frutos por aprovechamiento industrial destinado

por aproveenamento industrial destinado a la exportación. Contra esta petición podrán formularse alegaciones en el plazo de diez días hábi-les, a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Madrid, 29 de julio de 1964.—El Director general, Leopoldo Zumalacárregui.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

Dirección General de Promoción de Turismo

Expediente para la Declaración de Centro de Interés Turístico Nacional. Solicitante: Don Augusto Miranda Ma-

ristany. Situación: San Roque (Cádiz).

Habiéndose solicitado declaración de Centro de Interés Turístico Nacional, en los terrenos propiedad de «Financiera Sotogrande de Guadiaro», representada por don Augusto Miranda Maristany, situados en San Roque, de la provincia de Cádiz, en virtud de lo dispuesto en el artículo noveno de la Ley 197/63, se abre período de información pública por un plazo de treinta días, a contar desde la públicación de este anuncio, para que, conforme al artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en el Ayuntamiento de San el expediente en el Ayuntamiento de San Roque y aduzcan lo que estimen procedente

Todos los gastos que origine este anun-cio serán por cuenta del solicitante. Madrid, 28 de julio de 1964.—El Director general.—5.235-C.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Gerencia de Urbanización

Información pública de la delimitación del poligono «Monterols», de Reus (Tarragona).

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 32 y 121 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 se somete a información pública, durante un mes, la delimitación del poligono «Monterols», sito en el término municipal de Reus (Tarragona), con arredo a les siguientes [formare de la seconda de la second rragona), con arreglo a los siguientes limites:

El vértice 1 de origen queda situado en la confluencia de la avenida de Jai-me I con la alineación este de nueva calle abierta, y que llamamos avenida

Lado 1-2. Es una línea recta de unos 158 metros, que sigue por la alineación

este de la nueva avenida Este, atraviesa el camino dels Escorredors del Gas y llega hasta la confluencia de esta alineación con la alineación norte de la avenida A, en proyecto. Este lado sigue una

dirección NE.

Lado 2-3. Forma con el anterior un ángulo de 215°, y de longitud aproximada de 70 metros, en dirección NE., recorriendo la alineación norte de la avenida

A, en proyecto.

Lado 3-4. Forma un ángulo con el anterior de unos 157°, y de longitud de unos 65 metros, siguiendo la dirección

Lado 4-5. Forma con el anterior un ángulo de 275º aproximadamente, y si-gle la dirección SE en una longitud de 26 metros, hasta encontrar nuevamente la alineación norte de la avenida 1,

en proyecto. Lado 5-6. Forma un ángulo con el anterior de unos 107º, recorre la alineación norte de la avenida A, en proyecto, en

una longitud de unos 64 metros, siguiende la dirección NE.
Lado 6-7. Es una línea quebrada que bordea el lindero sur de camino del Mo-linet o Rambla de Aragón, en dirección SE., cruzando el ferrocarril de Lérida a SE, cruzando el ferrocarril de Lérida a Tarragona, recorre una longitud de unos 129 metros. El vértice 7 queda situado en el ángulo del muro que forma la entrada a la finca de José Fabregat Ferrerter y Teresa Casos Alsina.

Lado 7-8. Es sensiblemente prolongación del anterior, está formado por una línea quebrada que discurre en una longitud de unos 138 metros, siguiendo la alineación sur del camino del Barranco del Molinet, dejando fuera la acequia que conduce aguas al depurador.

Lado 8-9. Forma con el anterior un

Lado 8-9. Forma con el anterior un angulo de unos 267°, siguiendo la dirección SO. en una longitud de unos 174 metros aproximadamente, y bordea el líndero norte del camino particular, dentro de la propiedad de doña Antonia de Miró Anguera, quedando situado el punto 9

de la propiedad de dona Antonia de Miro Anguera, quedando situado el punto 9 en la intersección de este camino con el lindero este de la avenida B, en proyecto. Lado 9-10. Sigue el lindero este de la avenida B, el cual es un arco de circunferencia de radio de unos 260 metros y de cuerda de unos 278 metros, el vértice 10 queda en la intersección de dicho lindero de la avenida B, en proyecto con el

ro de la avenida B, en proyecto, con el lindero este de la avenida de Jaime I o carretera de Salou a Reus.
Lado 10-1. Es una linea recta de unos 406 metros, que sigue el lindero este de la avenida de Jaime I o carretera de Salou e Reus. lou a Reus, hasta encontrar el vértice número 1 de partida, quedando así ce-rrada la poligonal así descrita.

Afecta la delimitación a los presuntos titulares que a continuación se relacionan:

Parcela número 1.-Titular: «Agro Industria, S. A.».

Parcela número 2.—Titular: Doña Antonia de Miró Anguera.

Parcela número 3.—Titular: Doña Margarita Puig Pallás.

Parcela número 5.—Titular: Don José Fabregat Ferrate y Teresa Casas Alsina.

Parcela número 5.—Titular: Doña María

Enriqueta Dueñas y de Miró.
Parcela número 6.—Titular: Don Rafael
y Enrique Curto Boyls.
Parcela número 7.—Titular: «Cia. del
Tranvía de Vapor de Reus a Salou». El correspondiente proyecto estará de

manifiesto para su consulta en los loca-les de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Taragona, ram-bla del Generalisimo, número 86, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por tri-plicado ante dicha Delegación. Para mayor facilidad de su consulta una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamien-to de Reus, para que también en él

pueda ser examinado. Los afectados deberán entregar en la referida Delegación Provincial, durante el citado período de información pública los documentos acre-ditativos de su respectiva titularidad y que para cada uno de los distintos su-puestos son los que a continuación se relacionan:

Propietarios

- 1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:
- Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse ex-tendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acre-ditativa de los extremos siguientes: des-cripción, dominio y cargas.
 b) Ultimo recibo de la contribución.

- 2. Fincas inscritas en el Registro a nombre distinto del actual propietario:
- Certificación del Registro de la a) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: descripción, dominio y cargas.
 b) Ultimo recibo de la contribución.
 c) Documentación auténtica que acredita la rescripción gistra rivierse a generalizado de la contribución.
- dite la sucesión «inter-vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa» la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa, en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:
- Existiendo testamento: escritura de partición de bienes, si la hubiere, testa-mento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defun-ción, liquidación del Impuesto de Derechos Reales.

II. No existiendo testamento: liquida-ción del Impuesto de Derechos Reales, declaración de herederos abintestato.

- Fincas no inscritas en el Registro:

- a) Certificación registral negativa.
 b) Certificación del Catastro.
 c) Ultimo recibo de la contribución.
 d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos Reales Reales.
- 4. Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para recibir el precio.

 5. Con carácter general, cuando sobre

los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción

defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca, cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cance-lación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo. Expropiandose solamente parte de la finca hipotecada es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plusvalla, importante de la control de c puesto de utilidades o renta de capital se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios

Contrato de arrendamiento. Ultimo recibo de renta.

c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al Padrón o Censo de habitantes, acreditativo de la fecha des-de la cual vive en el polígono. d) Los arrendatarios rústicos certifica-

do de la Hermandad de Labradores y Ga-naderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales

Contrato de arrendamiento.

b) Ultimo recibo de renta.
c) Ultimo recibo de la contribución industrial, Los propietarios del local titulares de la industria en él enclavada, unicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la

libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos. Madrid, 29 de julio de 1964.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.-4.637-A.

Información pública de la delimitación y precios máximos y mínimos del poligono residencial de Sagunto (Valencia)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos segundo y tercero de la Ley de 21 de julio de 1962 y concordantes del Decreto de 21 de febrero de 1963, se so-mete a información pública, durante un mes, la propuesta de delimitación y de precios máximos y mínimos del poligono residencial sito en el término municipal de Sagunto (Valencia).

La propuesta se encontrará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Valencia, Ruiz de Lihory, número 1, a las horas de oficina, en la que habrán de presentarse los escritos que de propueta con la procesto.

que el público formule sobre el proyecto. Para mayor facilidad de los afectados una copia de la propuesta se ha remitido al Ayuntamiento de la ciudad aludida, para que también en él pueda ser exa-

para que tambien en el pueda ser examinada.

Igualmente se hace constar que el «Boletín Oficial» de la provincia insertará anuncio detallado, en el que se especifican los límites del polígono, los presuntos afectados, los precios máximos y mínimos de cada zona y la documentación que los interesados deberán aportar para acreditar sus derechos. As nismo se ha remitido edicto al Avuntamiento de Sagunto para edicto al Ayuntamiento de Sagunto para su exposición en el tablón de anuncios, en el que figuran todos los extremos antes relacionados. El cómputo del plazo de un mes del trámite de información se efectuará a partir de la última publicación que se realice en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Todo lo cual se hace público, de acuerdo con los preceptos legales citados a los debidos efectos

debidos efectos.

Madrid, 30 de julio de 1964.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—4.628-A.

Información pública de la delimitación y precios máximos y mínimos del polígono «Sotrondio», de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos segundo y tercero de la Ley de 21 de julio de 1962 y concordantes del Decreto de 21 de febrero de 1963, se somete a información pública, durante um mes, la propuesta de delimitación y de precios máximos y mínimos del polígono «Sotrondio», sito en el término municipal de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo). La propuesta se encontrará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Oviedo, calle Arzobispo Guisasola, 2, a las horas de oficina, en la que habrán de presentarse los escritos

la que habrán de presentarse los escritos que el público formule sobre el proyecto. Para mayor facilidad de los afectados,

una copia de la propuesta se ha remitido al Ayuntamiento de la ciudad aludida, para que también en él pueda ser exa-

Igualmente se hace constar que el «Bo-letín Oficial» de la provincia insertará anuncio detallado, en el que se especifican los límites del polígorio, los presuntos afectados, los preclos máximos y mínimos de cada zona y la documentación que los interesados deberán aportar para acreditar sus derechos. Asimismo se ha remitido edicto al Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio para su exposición en el tablón de anuncios, en el que figuran todos los extremos antes relacionados. El cómputo del plazo de un mes del trámite de información se efectuará a partir de la última publicación que se realice en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

y en el de la provincia. Todo lo cual se hace público, de acuer do con los preceptos legales citados a los debidos efectos.

Madrid, 30 de julio de 1964.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—4.629-A.

Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Las Hervencias», de Avila y Vicolozano.

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Las Hervencias», sito en los términos municipales de Avila y Vicolozano, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta. El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Avila, calle San Segundo, número 15, a las horas de San Segundo, número 15, a las horas de oficinas, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado en la Delegación. Para mayor facilidad de su consulta una copia del mismo se ha remitido a los Ayuntamiento de Avila y Vicolozano, para que también en ellos pueda ser examinado. Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titularidades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda Comision Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recursos establecen las disposiciones vigentes. La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

· Propietarios

- Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario;
- a) Certificación del Registro de la a) Cerunicación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Regiamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes: descripción, dominio y cargas.

 b) Ultimo recibo de la contribución,

- 2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:
- Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: descripción, dominio y cargas.

 b) Ultimo recibo de la contribución.

 c) Documentación auténtica que acredita la succión ginte rivora o amortica.
- dite la sucesión «inter-vivos» o «mortis causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa» la documentación a aportar será la que seguidamen-te se expresa en cada uno de los su-puestos de que el causante hubiere o no testado:
- Existiendo testamento: escritura de natición de bienes, testamento del cau-sante, certificado de actos de última vo-luntad, certificado de defunción, liquida-ción del Impuesto de Derechos Reales.

- II. No existiendo testamento: liquida-ción del Impuesto de Derechos Reales, declaración de herederos abintestato.
 - 3. Fincas no inscritas en el Registro:
 - Certificación registral negativa.
- b) Certificación del Catastro.
 c) Ultimo recibo de la contribución.
 d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos Reales.
- 4. Si la finca perteneciese á una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para
- percibir el precio.
 5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufruc-to, deberá presentarse partida de naci-miento del usufructuario, si éste hubiera fallecido se sustituirá por la partida de defunción.
- 6. En las fincas gravadas con hipoteca, cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo. Expropiandose solamente parte de la

finca hipotecada es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123

de la Ley Hipotecaria.
7. Guando las finca

7. Guando las fincas estén afectas al arbitrio de plusvalia, impuesto de utilidades o renta de capital se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios

Contrato de arrendamiento.

Ultimo recibo de renta. Los inquilinos deberán aportar tamc) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al Padrón o Censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el poligono.
d) Los arrendatarios rústicos certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales

Contrato de arrendamiento. Ultimo recibo de la renta.

b)

Ultimo recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titu-lares de la industria en él enclayada, únicamente deberán aportar el último recibo

de la contribución.
d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la ci-tada Ley del Suelo, a los debidos efectos. Madrid, 29 de julio de 1964.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—4.632-A.

Información pública del proyecto de emi-sario de los polígonos «Tormes», de Sala-manca, y «Montalvo», de Carbajosa de la Sagrada y Salamanca.

En cumplimiento de lo prevenido en el En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 del a Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1963 se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de emisario de los poligonos «Tormes», de Salamanca, y «Montalvo», de Carbajosa de lo Socrado y Solamanca.

de la Sagrada y Salamanca.

El proyecto de referencia se encuentra expuesto en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Salamanca, calle José Antonio Primo de Rivera, 38, durante las horas de ofi-

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley, a los debidos efectos.

Madrid, 30 de julio de 1964.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—4.633-A.

Información pública del proyecto de encauzamiento y cobertura de regatas del polígono residencial de Hernani (Guipúzcia).

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de encauzamiento y cobertura de regatas del polígono residencial sito en el términomunicipal de Hernani (Guipúzcoa).

El proyecto de referencia se encuentra expuesto al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en San Sebastián, calle Urbieta, 4, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley En cumplimiento de lo prevenido en el

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos.

Madrid, 30 de julio de 1964.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.-4.634-A.

Información pública de la delimitación y precios máximos y minimos del poligono residencial de Melilla (Málaga)

En cumplimiento de lo ordenado en los em cumpimiento de lo ordenado en los artículos segundo y tercero de la Ley de 21 de julio de 1962 y concordantes del Decreto de 21 de febrero de 1963, se somete a información pública, durante un mes, la propuesta de delimitación y de precios máximos y mínimos del poligono residencial sito en el término municipal de Melilla (Málaga).

La propuesta se encontrará de mani-

La propuesta se encontrará de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Subdelegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Melilla, Barriada de la Victoria, a las horas de oficina, en la que habrán de presentarse los escritos cura el propuesto de la propuesta de la prop

que el público formule sobre el proyecto.

Para mayor facilidad de los afectados, una copia de la propuesta se ha remitido al Ayuntamiento de la ciudad aludida, para que también en él pueda ser exa-

Igualmente se hace constar que el «Boletin Oficial» de la provincia insertará anuncio detallado, en el que se especifican los limites del polígono, los presuntos afectados, los precios máximos y minimos de cada zona y la documentación que los interesados deberán aportar para acreditar sus derechos acreditar sus derechos.

Asimismo, se han remitido edictos al Ayuntamiento de Melilla, para su exposi-ción en el tablón de anuncios, en el que figuran todos los extremos antes re-

lacionados.

El cómputo del plazo del mes del trámite de información se efectuará a partir de la última publicación que se realice en el «Boletín Oficial del Estado» y

en el de la provincia.

Todo lo cual se hace público, de acuerdo con los preceptos legales citados, a

los debidos efectos.

Madrid, 30 de junio de 1964.—El Director Gerente, Pedro Bidagor.—4.627-A.

Información pública del proyecto de expropiación del polígono «Cascajos» (ampliación), de Logroño.

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 se somete a información pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Cascajos» (ampliación), sito en el término municipal de Legroño, que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta. iunta.

junta.

El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Logroño, avenida Pío XII, número 2, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los presenten por triplicado en la Delegación.

Los afectados por la exproplación de-berán presentar en dicha Delegación la documentación acreditativa de sus titu-laridades, a fin de que, una vez fijados los justiprecios por la Comisión Central de Urbanismo, se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamacio-nes y recursos establecen las disposiciones nes y recursos establecen las disposiciones vigentes. La documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios

- 1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:
- Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse ex-tendido la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: descripción, dominio y cargas.
 b) Ultimo recibo de la contribución.

- 2. Fincas inscritas en el Registro de la Propiedad a nombre distinto del actual propietario:
- a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse ex-tendido la nota prevenida por el artícu-lo 32 del Regiamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes: des-cripción, dominio y cargas.
 b) Ultimo recibo de la contribución.
 c) Documentación auténtica que acre-

dite la sucesión «inter-vivos» o «mortis

De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa» la documenta-ción a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no tes-tado:

Existiendo testamento: escritura de I. Existiendo testamento: escritura de partición de bienes, testamento del causante, certificado de actos de última voluntad, certificado de defunción, liquidación del Impuesto de Derechos Reales. II. No existiendo testamento: liquidación del Impuesto de Derechos Reales, declaración de herederos abintestato.

- 3. Fincas no inscritas en el Registro:
- Certificación registral negativa. Certificación del Catastro. 8.)
- b)
- c) Ultimo recibo de la contribución.
 d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos Reales.
- 4. Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documentación con copia auténtica de los Esta-tutos de la misma y escritura de podar

para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario, si éste hubeira fallecido se sustituirá por la partida de defunción

6. En las fincas gravadas con hipote-ca, cuyo crédito se encuentre satisfecho, deberá aportarse la escritura de cancela-ción de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo.

naper sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7. Cuando las fincas estén afectas al arhitrio de plusuales impuesto de utili-

arbitrio de plusvalia, impuesto de utili-dades o renta de capital se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios

a) Contrato de arrendamiento. h) Ultimo recibo de renta.

Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al Padrón o Cen-so de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.

d) Los arrendatarios rústicos certifi-cado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales

Contrato de arrendamiento. h)

Ultimo recibo de la renta. Ultimo recibo de la contribución industrial. Los propletarios del local, titu-lares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución

recipo de la contribución.
d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos

Madrid, 30 de julio de 1964.—El Direc-tor-Gerente, Pedro Bidagor.—4.631-A.

Información pública de la delimitación y precios máximos y mínimos del poligono residencial de Miranda de Ebro (Burgos)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos segundo y tercero de la Ley de 21 de julio de 1962 y concordantes del Decreto de 21 de febrero de 1963, se somete a información pública, durante un mes, la propuesta de delimitación y de precios máximos y mínimos del poligono residencial sito en el término municipal de Miranda de Ebro (Burgos).

La propuesta se encontrará de manifiesto, para su consulta, en los locales de la

La propuesta se encontrará de manifies-to, para su consulta, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Burgos, plaza de Alonso Martínez, 7, a las horas de oficina, en la que habrán de presentarse los escri-tos que el público formule sobre el pro-vecto

Para mayor facilidad de los afectados, una copia de la propuesta se ha remitido al Ayuntamiento de la ciudad aludida, para que también en él pueda ser exa-minada.

Igualmente se hace constar que el «Boletin Oficial» de la provincia insertará anuncio detallado, en el que se especifican los límites del polígono, los presuntos afectados, los precios máximos y mínimos de cada zona y la documentación que los interesados deberán aportar para

que los meresados deperan aportar para acreditar sus derechos.

Asimismo, se han remitido edictos al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, para su exposición en el tablón de anuncios, en el que figuran todos los extremos anter relacionados. relacionados.

tes relacionados.

El cómputo del plazo del mes del trámite de información se efectuará a partir de la última publicación que se realice en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia,

Todo lo cual se hace público, de acuerdo con los preceptos legales citados, a los debidos efectos.

Madrid, 31 de julio de 1964.—El Director Gerente, Pedro Bidagor.—4.626-A.

Información pública de la delimitación y precios máximos y mínimos del polígono «Granja del Pas», de Sabadell (Barcelona)

En cumplimiento de lo ordenado en los En cumplimiento de lo ordenado en los artículos segundo y tercero de la Ley de 21 de julio de 1962 y concordantes del Decreto de 21 de febrero de 1963, se somete a información pública, durante un mes, la propuesta de delimitación y de precios máximos y mínimos del poligono «Granja del Pas», sito en el término municipal de Sabadell (Barcelona). La propuesta se encontrará de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona, calle de la Princesa, número 3, 4°, a las horas de oficina, en la que habrán de presentarse los escritos que el público formule sobre proyecto.

Para mayor facilidad de los afectados, una copia de la propuesta se ha remitido al Ayuntamiento de la ciudad aludida, para que también en él pueda ser exa-minada.

Igualmente se hace constar que el «Bo-letín Oficial» de la provincia insertará anuncio detallado, en el que se especi-fican los limites del polígono, los pre-suntos afectados, los precios máximos y mínimos de cada zona y la documenta-ción que los interesados deberán aportar para acreditar sus derechos para acreditar sus derechos.

Asimismo, se ha remitido edicto al Ayuntamiento de Sabadell, para su exposición en el tablón de anuncios, en el que figuran todos los extremos antes relacionedes

lacionados

El cómputo del plazo de un mes del trámite de información se efectuará a partir de la última publicación que se realice en el «Boletín Oficial del Estado»

y en el de la provincia.

Todo lo cual se hace público, de acuerdo con los preceptos legales citados, a los debidos efectos.

Madrid, 31 de julio de 1964.—El Director Gerente, Pedro Bidagor.—4.624-A.

Información pública de la delimitación y precios máximos y mínimos del polígono «Espartero», de Mataró (Barcelona)

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos segundo y tercero de la Ley de 21 de julio de 1962 y concordantes del Decreto de 21 de febrero de 1963, se somete a información pública, durante un mes, la propuesta de delimitación y de precios máximos y mínimos del polígono «Espartero», sito en el término municipal de Mataró (Barcelona).

La propuesta se encontrará de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Barcelona, calle de la Princesa, 3, 4.º, a las horas de oficina, en la que habrán de presentarse los escritos que el publico formule sobre el proyecto.

el proyecto.

Fara mayor facilidad de los afectados, una copia de la propuesta se ha remitido al Ayuntamiento de la ciudad aludida, para que también en él pueda ser examinada.

examinada.

Igualmente se hace constar que el «Boletín Oficial» de la provincia insertará anuncio detallado en el que se especifican los límites del polígono, los presuntos afectados, los precios máximos y mínimos de cada zona y la documentación que los interesados deberán aportar para acreditar sus derechos.

Asimismo, se han remitido edictos al

Asimismo, se han remitido edictos al Ayuntamiento de Mataró, para su expo-sición en el tablón de anuncios, en el que figuran todos los extremos antes relacionados.

lacionados,

El cómputo del plazo del mes del trámite de información se efectuará a partir de la última publicación que se realice en el «Boletin Oficial del Estado»
y en el de la provincia,

Todo lo cual se hace público, de acuerdo con los preceptos legales citados, a
los debidos efectos.

Madrid, 31 de julio de 1964.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—4.625-A.

Información pública del proyecto de ex-propiación del polígono «Las Viñas», de Lora del Río (Sevilla).

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 32 y 122 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 se somete a informa-

ción pública, durante un mes, el proyecto de expropiación del polígono «Las Viñas», sito en el término municipal de Lora del sito en el termino municipal de Lora dei Río (Sevilla), que se tramitará por el procedimiento de tasación conjunta. El proyecto citado estará de manifiesto para su consulta en los locales de la Delega-ción Provincial del Ministerio de la Vi-vienda en Sevilla, calle O'Donnell, núme-ro 22, a las horas de oficina, interesán-das de los efectados que los cerritos que dose de los afectados que los escritos que sobre dicho proyecto formulen los pre-senten por triplicado en la Delegación. senten por triplicado en la Delegación.
Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo se ha remitido al Ayuntamiento de Lora del Río para que fambién en él pueda ser examinado. Los afectados por la expropiación deberán presentar en dicha Delegación la documentación carrelitativa de constituirados. tación acreditativa de sus titularidades, a fin de que una vez fijados los justipre-cios por la Comisión Central de Urbanismo se pueda proceder cuanto antes a su pago, sin perjuicio de que los interesados presenten cuantas reclamaciones y recur-sos establecen las disposiciones vigentes. La documentación a aportar en los dis-tintos supuestos para acreditar la titularidad es la siguiente:

Propietarios

- 1. Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario:
- a) Certificación del Registro de la Pro-piedad en la que conste haberse extendi-do la nota prevenida por el artículo 32 del Reglamento Hipotecario y acredita-tivo de los extremos siguientes: descrip-ción, dominio y cargas.

 b) Ultimos recibos de la contribución.

- 2. Fincas inscritas en el Registro de la propiedad a nombre distinto del actual propietario:
- Certificación del Registro de la Proa) Certificación del Registro de la Propiedad en la que conste haberse extendido la nota prevenida por el artículo 32
 del Reglamento Hipotecario y acreditativa
 de los extremos siguientes: descripción,
 domiñio y cargas.
 b) Ultimo recibo de la contribución.
 c) Documentación auténtica que acredite la sucesión «inter-vivos» o «mortis

causa». De haberse transmitido la propiedad por actos «mortis causa» la documen-tación a aportar será la que seguidamen-te se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado:

Existiendo testamento: escritura de partición de bienes, testamento del cau-sante, certificado de actos de última vo-luntad, certificado de defunción, liquida-ción del Impuesto de Derechos Reales.

II. No existiendo testamento: liquida-ción del Impuesto de Derechos Reales, declaración de herederos abintestato.

- 3. Fincas no inscritas en el Registro:
- Certificación registral negativa. Certificación del Catastro. Ultimo recibo de la contribución.

- d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador del Impuesto de Derechos
- Si la finca perteneciese a una Sociedad debe complementarse la documenta-ción con copia auténtica de los Estatutos de la misma y escritura de poder para percibir el precio.

5. Con carácter general, cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo, deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario; si éste hubiera fallecido, se sustituirá por la partida de defunción defunción.

6. En las fincas gravadas con hipoteca, cuyo crédito se encuentre satisfecho, de-berá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de ha-ber sido inscrita en el mismo. Expropiándose solamente parte de la

finca hipotecada es necesaria la escritura de distribución del crédito hipotecario, de conformidad con los artículos 122 y 123 de

conformidad con los articalos 122 y 120 de la Ley Hipotecaria.
7. Cuando las fincas estén afectas al arbitrio de plus valía, impuesto de utilidades o renta de capital se presentará justificante del pago de los mismos.

Arrendatarios

- Contrato de arrendamiento.
- Ultimo recibo de renta.

c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayun-tamiento con vista al Padrón o Censo de habitantes, acreditativo de la fecha

desde la cual vive en el poligono.
d) Los arrendatarios rústicos certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

Industriales

a) Contrato de arrendamiento.

b) Ultimo recibo de la renta.
c) Ultimo recibo de la contribución industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.

d) En todo caso, certificación del Registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mo iliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Lo que se publica, de acuerdo con la citada Ley del Suelo, a los debidos efectos. Madrid, 31 de julio de 1964.—El Director-Gerente, Pedro Bidagor.—4.630-A.

Información pública de los proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del poligono «Nuestra Señora de Gracia» (ampliación), de Puertollano (Ciudad Real)

En cumplimiento de lo prevenido en el articulo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 se someten a información mayo de 130 se someten a información pública, durante un mes, los proyectos de explanación y pavimentación, alcantarillado y distribución de agua del poligono «Nuestra Señora de Gracia» (ampliación), sito en el término municipal de Puertollano (Ciudad Real).

Los proyectos de referencia se encuentran expuestos al público en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Ciudad Real, calle Toledo, 15, durante las horas de oficina.

Lo que de acuerdo con la citada Ley se publica a los debidos efectos. Madrid, 30 de julio de 1964.—El Direc-tor-Gerente, Pedro Bidagor.—4.636-A.

JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa

Esta Junta Sindical usando de las facultades que le reconocen el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas y el de régimen interior de la de Bilbao, ha acordado admitir a la contratación pública y cotización oficial en esta Bolsa e incluirlas en las listas oficiales del Boletín de Cotización 26.600 obligaciodel Boletín de Cotización 26.600 obligaciones hipotecarias, al portador, de 5.000 pesetas nominales cada una, números 1 al 26.600, al interés anual del 6.944 por 100, pagaderos por semestres vencidos, 1 de enero y 1 de julio de cada año, con impuestos a cargo de los tenedores, que son del orden del 50 por 100 de los mismos amortizables a la par a partir de 1 de julio de 1967 por sórteos anuales hasta su total amortizacin en el año 1978, que han sido emitidas y puestas en circulación han sido emitidas y puestas en circulación por «Nitratos de Castilla, S. A.», de acuerdo con las escrituras públicas de 25 de mayo y 19 de diciembre de 1963.

Lo que se hace público para general concimiento.

nocimiento.

Bilbao, 29 de julio de 1964.—El Secreta-rio, Juan Lazcano.—Visto bueno: El Sindi-co Presidente, Julio Egusquiza.—5.247-C.

CONSTRUCTORA GENERAL ESPAÑOLA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta genera! ordinaria el día 31 de agosto próximo, a las trece horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, primero de septiembre, en segunda, en la Cámara de Comercio (plaza de la Independencia, número 1, Madrid), con el siguiente orden del día:

- 1.º Informe de los señores censores de cuentas.
- 2.º Aprobación de la Memoria, balance y cuenta de resultados del ejercicio de 1963 y de la gestión del Consejo de Administración.

Nombramiento de censores de cuen-

tas para el ejercicio de 1964.
4.º Informe sobre actual situación del expediente de suspensión de pagos de la

Sociedad, y

5.º Nombramiento de Interventores
para la aprobación del acta de la Junta.

Las tarjetas de asistencia pueden solicitarse hasta cinco días antes, previo de-pósito de las acciones o de sus resguar-dos bancarios y exhibición de la póliza, en las oficinas de la Sociedad (avenida de José Antonio, 59, séptimo izquierda).

Madrid, 3 de agosto de 1964.—El Con-sejo de Administración.—5.301-C.

COMPAÑIA INDUSTRIAL FILM ESPAÑOL, S. A.

(CIFESA)

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo preceptuado en los Estatutos sociales y disposiciones vigentes, se convoca a Junta general exvigentes, se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas, que tendrá lugar el día 29 de agosto, a las once de la mañana, en primera convocatoria, en la sala de juntas del Banco de Valencia (calle Pintor Sorolla, números 4 y 6, entresuelo) de esta ciudad, con el siguiente orden del día:

Unico.—Modificación del artículo 4.º de los Estatutos sociales (domicilio social).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la lista de accionistas con derecho de asistencia se cerrará con cinco dias de antelación a la celebración de la Junta. Caso de no poder constituirse la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda a la misma hora y en el mismo lugar, el próximo dia 31 de agosto. Si el Consejo, vista la demanda de tarjetas de asistencia, previene que no podía celebrarse la Junta en primera convoca-

jetas de assistencia, previene que no podra celebrarse la Junta en primera convocatoria, lo comunicará a través de la prensa con el fin de evitar molestias a los señores accionistas.

Valencia, 6 de agosto de 1964.—El Consejo de Administración.—5.249-O.

«LA CONSTANCIA», COMPANIA ANONIMA DE SEGUROS

BARCELONA

Balance al 31 de diciembre de 1963

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos	9.956.227 29.938.352 33.738.992 2.280.257	Capital Reservas patrimoniales: Fondo fluctuación de valores. Fondo de reserva libre 4.641	20.000.00
Delegaciones y Agencias	9.697.126 18.335.474 1.779.513 6.840.916	Reservas técnicas legales	565.644 99.980.59 100.000 256.487
Reaseguro cedido Deudores diversos Jastos de constitución Comisiones descontadas y gastos de organización	30.794.958 1.962.022 592.121	Delegaciones y Agencias	22.312.34 1.487.23 691.35 4.991.88
Ramo Vida Mobiliario e instalación Material Cuentas de valores nominales	1.899.969 2.015.519 1.193.062 549.750	Beneficio del ejercicio actual	638.966 549.75
-	151.574.258		151.574.258

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1963

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Seguro directo y reaseguro aceptado: Siniestros pagados Gastos generales Gastos de producción Impuestos Reservas técnicas del presente ejercicio: Para riesgos én curso y matemáticas Para siniestros pendientes de liquidación o pago Provisiones y amortizaciones Quebrantos varios Consorcio de Compensación de Seguros Reaseguro cedido: Primas	53 305 315 13.535 557 37.641.507 2.394.586 68.501.226 27.703.495 540.987 7.800 2.691.106 1.571.774	Seguro directo y reaseguro aceptado: Reservas técnicas del ejercicio anterior: Para riesgos en curso y matemáticas Para siniestros pendientes de liquidación o pago Primas del ejercicio	64.052.182 17.611.685 107.549.828 6.297.988 2.541.229 2.426.780 2.832.737 172.874 825.990 8.719.372 5.276.996
Reservas técnicas del ejercicio anterior: Para riesgos en curso y matemáticas Para siniestros pendientes de liquidación o pago	19.215.162 4.917.180 728.999 638.968	Comisiones	18.835.898 11.536.985 11.023
•	248.691.567	l de la companya de	248.691.567

Miguel Navarro.-4.850-C.

FOMENTO ESPAÑOL DE SEGUROS, S. A.

Balance de situación al 31 de diciembre de 1963

ACTIVO	Pesetas	PASIVO ,	Pesetas
Caja Bancos Valores mobiliarios Inmuebles Antitetipos sobre pólizas Delegaciones y Agencias Primas pendientes Reaseguro cedido: Reservas y saldos Fianzas y depósitos en efectivo Mobiliario e instalación Valores nominales	11.470,01 5.369.816.05 50.469.697.40 2.337.156.79 11.176.787.45 77.498.27 196.945.45 18.084.070,07 75.198.47 217.569,— 700.000,—	Capital social Reservas patrimoniales Reservas técnicas Réaseguro cedido: Saldos y depósitos Deudores y acredores diversos Pérdidas y Ganancias Valores nominales	5.000.000,— 8.719.589,0 35.343.099,4 23.194.888,7 2.209.650,8 3.548.980,8 700.000,—
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	78.716.208.96		78.716.208,9

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Saldos deudores de los Ramos	18.356,99 3.548.980,87	Remanente del ejercicio anterior	4.244,90 634.278,86 2.928.814,1 0
	3.567.337,86		3.567.387,86

CONSORCIO NACIONAL ALMADRABERO, S. A.

MADRID

Resumen del Balance cerrado en 31 de diciembre de 1963

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
A. Inmovilizado: Pesqueros Material y embarcaciones de pesca Inmuebles e instalaciones Maquinaria y enseres Vapores, motores y veleros Mobiliario Inmuebles e instalaciones (Reserva Ley 30-XII-43) Inmuebles e instalaciones (Reserva Ley 30-XII-43) Inmuebles (Inversión Previsión social indirecta) B. Realizable: Acciones en Cartera Valores mobiliarios Existencias Fianzas Deudores C. Disponible: Bancos Caja D. Cuentas de orden: Depósitos de valores (Fianzas estatutarias) Depósito de envases E. Pérdidas y Ganancias: Saldo en pérdida	8.000.000,— 12.297.497,70 27.883.489,19 15.496.898,94 5.294.900,— 947.200,— 10.921.258.85 3.496.055,25 730.000,— 13.366.879,75 34.496.955,58 269.454,04 16.371.437,05 293.834,82 3.487.344,77 600.000,— 429.000,—	A. No exigible: Capital Reserva estatutaria (art. 48, párrafo 1.º) Reserva estatutaria (art. 48, párrafo 2.º) Reserva especial (Ley 30-XII-43) Fondo de Tsorería Fondo de Previsión Social indirecta Fondo de Rescate Capital-acciones, 1959/63 B. Exigible: Fondo de Seguros Dividendos pendientes de pago Previsión e impuestos a pagar Proveedores y acreedores varios C. Cuentas de orden: Fianzas estatutarias (Depositantes) Depositantes de envases	25.000.000,— 17.579.357,72 11.794.672,67 10.921.258,85 10.000.000,— 3.496.055,25 30.493.558,97 8.808.117,83 60.702,12 804.821,73 36.501.735,42 600.000,— 429.000,—
Suma	156.491.275,56	Suma	156.491.275,56

Resumen de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1963

/ DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Gastos de explotación Gastos de barcos Obligaciones sociales Gastos de administración Gastos varios Quebrantos y depreciaciones Existencias en principio de ejercicio	74.563.714,72 653.078,72 8.455.156,59 7.204.294,29 1.928.556,92 237.124,80 4.684.240,—	Ventas Por varios conceptos Existencias en fin de ejercicio	83.628.117,94 8.561,942,12 3.427,036,36 2.109.069,62
Suma	97.726.166,04	Suma	97.726.166,04

El Presidente del Consejo de Administración.—4.859-C.

MUTUALIDAD COMARCAL DE SEGUROS CONTRA ACCI DENTES DEL TRABAJO EN EL RAMO DE LA CONSTRUCCION Y SIMILARES

PALAFRUGELL

Balance de situación cerrado a 31 de diciembre de 1963

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos	2.972.495,12 2.038.813,75 138.857,94 1,— 2.072.500,—	Reservas patrimoniales Reservas técnicas legales Provisiones Servicio reaseguro Consorcio Compensación Acreedores diversos Cuenta general de resultados Cuenta valores nominales	2.178.092,15 826.693,25 350.000,— 43.983,29 933,34 31.209,15 1.719.256,63 2.072,500,—
Total del Activo	7.222.667,81	Total del Pasivo	7.222.667,81

Cuenta de resultados del ejercicio de 1963 🕔

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Siniestros Gastos generales Beservas técnicas legales de este ejercicio, Provisiones Reaseguro cedido Consorcio Compensación de Seguros Fondo compensador A. T. y E. P Beneficios por realizaciones y cambios Excedente del ejercicio	867.763.38 463.879.01 826.693.25 350.000.— 386.022.71 22.626.37 106.492.17 3.542.45 1.392.453.95	Reservas técnicas ejercicio anterior Cuotas emitidas en el ejercicio Derechos de registro Producto fondos invertidos Gastos reintegrados por reaseguradores Consorcio Compensación de Seguros Recargos mora	196.212,25 3.840.051,— 248.683,53 78.098,79 31.567,24 23.817,19 1.043,29
1.045-D. Total	4.419.473,29	Total	4.419.473,29

COMPAÑIA INDUSTRIAL FILM ESPAÑOL PRODUCCION, S. A. CIFESA PRODUCCION

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo preceptuado en los Estatutos sociales y disposiciones vigentes, se convoca a Junta general extraordinaria a los señores accionistas, que tendrá lugar el día 29 de agosto, a las once y media horas de la mañana, en primera convocatoria, en la Sala de Juntas del Banco de Valencia (calle Pintor Sorolla, números 4 y 6, entresuelo), de estaciudad, con el siguiente orden del día: Unico.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales (domicilio social). Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la lista de accionistas con derecho de asistencia se cerrará con cinco días de antelación a la celebración de la Junta. Caso de no poder constituirse la Junta en primera convocatoria, se celebrará en segunda, a la misma hora y en el mismo lugar, el próximo día 31 de agosto. Si el Consejo, vista la demanda de tarjetas de asistencia, previene que no podía celebrarse la Junta en primera convocatoria, lo comunicará a través de la prensa con el fin de evitar molestias a los señores accionistas

Valencia, 6 de agosto de 1964.—El Consejo de Administración.—5.250-C. Por acuerdo del Consejo de Administra-

Valencia, 6 de agosto de 1964.—El Con-sejo de Administración.—5.250-C.

COMERCIO Y COMPENSACIONES, SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria a Junta general

En cumplimiento de lo que previene la En cumplimento de lo que previene la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos sociales, y por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará en su domicilio social, a las diecisiete treinta horas del día 23 de agosto del presente año, en primera convoratoria y en su caso, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, para la misma

hora del día siguiente, con el orden del día que se cita a continuación:

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, a la gestión social, Memoria, balance, cuentas y beneficios de 1963.
- 2.º Designación de accionistas censores para el ejercicio de 1964.

Madrid, 10 de agosto de 1964.—El Director-Gerente (ilegible).—6.142-8.

LA ESCOLAR, S. A.

La Junta general de accionistas de esta Sociedad se reunirá en primera convoca-toria a las diecisiete horas del día 1 de septiembre próximo, en el domicilio so-cial, casa número 36 de la calle de San José, de la ciudad de Cádiz, para deli-berar sobre el siguiente orden del día:

- Adaptación de los Estatutos sociales al régimen de la Ley de 17 de julio de 1951.
- 2.º Elección de nuevos Gerentes de la Sociedad.
- 3.º Proyecto de cesión de inmuebles a la Compañía de María.
- Aprobación del acta de la Junta.

Cádiz, 7 de agosto de 1964.—Los Gerentes, Adolfo Núñez Palomino y José Antonio Pérez y Díez de Velasco.—5.306-C.

SAMUEL BRONSTON ESPAÑOLA, S. A.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración con fecha 1 de julio de 1964, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad que tendrá lugar en el domicilio social, avenida de Burgos, número 5, el día 4 de septiembre de 1964, a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria. Dicha Junta se ce-

lebrará con arreglo al siguiente orden del

día:

1.º Ratificación del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de solicitar la declaración legal del estado de suspensión de Pagos de la Sociedad.

Madrid, 5 de agosto de 1964. — Por el Consejo de Administración, el Vicepresidente, Jaime Prades.—5.261-C.

PANIFICADORA DE VALDEPEÑAS, S. A.

Convocatoria a Junta general ordinaria

- El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con los preceptos legales y estatutarios, ha acordado convocar Junta general ordinaria de los señores accionistas para el domingo 13 de septiembre próximo, a las seis horas de la tarde, en su domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:
- 1.º Aprobación de la Memoria, balance y cuentas correspondientes al ejercicio que comprende de 1 de julio de 1963 a 30 de

comprende de 1 de julio de 1963 a 30 de junio de 1964.

2.º Proposiciones que los señores accionistas hayan presentado con dos o más días de antelación.

3.º Nombramiento de los cargos de Presidente, Vicepresidente y Vocal que les corresponde cesar por precepto reglamentario y elección del nuevo cargo de Vocal, que surgió a consecuencia de la reforma tario y eleccion dei nuevo cargo de Vocal, que surgió a consecuencia de la reforma de Reglamento acordada en la Junta general ordinaria pasada o ratificación del que interinamente fué designado por el Consejo para ocupar el mismo.

4.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio en curso.

5.º Ruegos y preguntas.

Caso de no reunirse el mínimo que exige el artículo 51 de la Ley de Sociedades Anónimas, la Asamblea se reunirá en se-gunda convocatoria el domingo siguiente, día 20, en el mismo lugar y hóra.

Valdepeñas, 31 de julio de 1964.—El Presidente, Francisco Merlo.—El Secretario, Juan Megía Cruz.—1.178-D.

LA PREVISORA BILBAINA, S. A.

Balance de situación en 31 de diciembre de 1963

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
3.—Caja	512.565,03 6.387,221,31 224.701,— 205.931,20 35.049,— 87,414,—	1.—Capital social suscrito	5.000.000,— 1.786.089,49 42.792,74 205.931,20 38.250,— 372.819,— 3.931.250,—
Total Activo	11.377.132,43	Total Pasivo	11.377.132,43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en 31 de diciembre de 1963

DEBE	Pesetas	HABEŔ	Pesetas
1.—Sumas pagadas en el ejercicio por siniestros. 2.—Gastos generales imputables al Ramo	3.907.073.40 585.140.97 1.909.232.64 175.097.96 42.792.74 244.181.20 52.009.25 19.500.— 372.819.—	2.—Provisiones para primas pendientes del ejercio anterior 3.—Primas devengadas en el ejercicio	226.234,40 6.074.448,— 607.445,— 91.117,10 308.602,66
21.—Suma total	7.307.847,16	19.—Suma total	7.307.847,16

«LUCERO», S. A. DE SEGUROS

MADRID

Balance al 31 de diciembre de 1963

A.C.TIVO ,	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Accionistas Caja y Bancos Valores mobiliarios Anticipos s/pólizas Inmuebles Delegación y Agencias Recibos de primas pendientes de cobro Depósitos en poder de las cedentes Reservas a cargo de los reaseguradores Deudores diversos Fianzas Pérdida	2.500.000,— •13.131.209.90 27.577.703.87 630.362,75 4.494.322,01 8.447.319,29 8.617.506,— 10.950.854,45 23.075.177,— 4.757.236,98 44.596,57 379.158,05	Capital social suscrito Reservas patrimoniales: Estatutarias Legales no técnicas Otras reservas Reservas técnicas legales (sin deducir la parte reaesguráda) Provisiones Cedentes (saldos pasivos en efectivo) Depósitos de los aceptantes Reaseguradores (saldos pasivos en efectivo) Acreedores diversos	5.000.000,— 500.000,— 104.819,52 752.275,66 65.497.301,76 56.414,77 602.854,64 9.931,936,38 4.909,441,84 17.250,402,31
Valores de fianza	104.605.446,87 1.416.341,09	Depositantes de valores para fianza	104.605.446,87 1.416.341,09
	Cuenta de Pérdi	das y Ganancias	•
/ DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas

93.292,98 962.861,36 13.459,17 156.878,70 10.845,34 52.705,40 242.214,44 379.935,35

450.859,67 379.158,05 Saldo deudor del ejercicio actual

1.899.631,23

4.838-C.

MUTUA ESPAÑOLA DE SEGUROS AGROPECUABIOS

Ramo de Redrisco

1.057.052,-1.899.631,23

Balance de situación al 31 de diciembre de 1963

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja	24.845,35 340.078,20 616.102,50 135.356,55 687.636,99 44.593,93 116.485,— 1.000,— 15.059,20	Fondo de reserva	30.000,— 602.000,— 238.831,88 29.100,— 381.916,24 92.508,92 281.392,53 162.829,91 201.283,03 2.657,21
Negociado de Peritaciones	41,362,		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2.022.519.72	<u>-</u>	2.022.519.72

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Saldo del Ramo de Pedrisco	14,932,90	Saldo dei ejercicio anterior	1.124,09 11.151,60 2.657,21
	14.932,90	.	14.932,90

«PENINSULAR», S. A. DE SEGUROS

Balance de situación general en 31 de diciembre de 1963

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos Valores mobiliarios Inmuebles Anticipos de pólizas Delegaciones y Agencias Recibos pendientes de cobro Depósito en poder de los cedentes Saldos activos de los cedentes Reservas a cargo de los reaseguradores Reservas a cargo de los reaseguradores Mobiliario e instalación Comisiones descontadas Cuentas de valores nominales	4.092.167,52 43.304.873,15 25.211.138,31 2.416.329,70 4.176.093,21 5.305.855,92 5.457.274,18 1.335.827,64 16.483.162,30 582.392,45 444.538.61 797.004,25 567.825,56 422.500,—	Capital social suscrito	10.000.000,— 1.424.593.65 75.640.839.97 1.223.912.41 203.204.07 15.958.037.99 1.925.648.96 186.992.75 3.055.931.49 555.321,51 422.500,—
Total del Activo	110.596.982,80	Total del Pasivo	110.596.982,80

Cuenta general de Pérdidas y Ganancias del año 1963

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Otros adeudos	89.055,73 1.331.038,89 555.321,51	Remanente del ejercicio anterior	481.967,73 160.986,28 1.332.462,12
Total del Debe	1.975.416,13	Total del Haber	1.975.416,13

«Peninsular», S. A. de Seguros.—El Apoderado.—El Secretario del Consejo, Francisco Añover.—5.293-11.

MUTUALIDAD GALLEGA DE ACCIDENTES DEL TRABA JO EN LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCION, VIDRIO Y CERAMICA Y OTROS GREMIOS

LA CORUÑA

Balance de situación a 31 de diciembre de 1963

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos Fianzas y depósitos Mobiliario e instalación Utiles y material sanitario Utiles y material publicidad Delegaciones y Agencias Mutualistas Reintegro incre. reserv. legales Anticipos sobre accidentes en litigio	676.821,95 125,980,— 64.025,51 695,— 2.113,20 73.128,— 458.599,31 33.407,85 27.083,55	Reservas técnicas legales	81.205.30 277.549,13 353.994.88 6.748.86 742.356,20
	1.461.854,37	,	1,461.854,37

Cuenta de Ingresos y Gastos en 31 de diciembre de 1963

INGRESOS	Pesetas	GASTOS	Pesetas '
Reservas técnicas del ejercicio anterior	29.545.73 2.246.175.89 188.841.71 54.393.12 5.738.30 641.97 87.640.90 266.353.98 1.533.13	Siniestros y gastos Gastos generales y de administración Gastos de organización Reservas técnicas Amortizaciones Reaseguro cedido Provisiones Fondo reserva ejercicio anterior Fondo de reserva voluntario Seguro Accidentes Personal Otros adeudos Excedente en este ejercicio	1.038.118.80 367.236,35 132.114.37 81.205.30 7.113.95 110.951.68 6.748.86 87.640.90 266.353.98 1.084.60 39.939.74 742.356,20
869-D.	2.880.864,73	-	2.880.864,73

ADMINISTRACION,
VENTA Y TALLERES:
Trafalgar, 29 - Tel. 2570705
MADRID 10

GACETA DE MADRID BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Ejemplar Atrasado Suscripción anual	2,00 ptas. 3,00 ptas.
España Extranjero	600,00 ptas. 750,00 ptas.